

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025, REFERIDA EN LA CONVOCATORIA 1/2025 PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA “LA INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES POR FALTA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, MATERIA DE ANÁLISIS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2024 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

HUGO AGUILAR ORTIZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA
IRVING ESPINOSA BETANZO
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LENIA BATRES GUADARRAMA
GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

AUSENTE: SEÑORA MINISTRA:

**LORETTA ORTIZ AHLF
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

(SE ABRIÓ LA AUDIENCIA A LAS 12:25 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: (Mensaje en lengua originaria).

Pues, muy buenos días, hermanos y hermanas que están aquí reunidos, buenos días también a quienes nos siguen a través de las redes sociales y de Plural Televisión, el Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este es el segundo día de la audiencia pública que hemos decidido realizar con ustedes, las personas con discapacidad, las personas representantes de las organizaciones que han conformado ustedes y, en general, los interesados en esta temática.

Les quiero dar la más cordial bienvenida aquí a esta Casa de la Justicia, es un honor y un gusto recibirlos, para nosotros es de suma importancia el tema que nos ocupa en esta audiencia pública y siéntanse en la confianza de expresar sus consideraciones, sus puntos de vista. Hay aquí equipo también de la Suprema Corte que están puestos para ayudar en cualquier momento que ustedes lo requieran, en cualquier momento del desahogo de la audiencia que ustedes requieran de algún apoyo, alguna situación especial, levanten la mano, los compañeros se acercarán para acompañarles, para atender cualquier requerimiento. Del costado derecho de ustedes hay café, agua, para que puedan... para que

podamos estar a gusto durante el desarrollo de esta audiencia pública.

Les doy, entonces, la bienvenida, vamos a iniciar. Y como hicimos el día de ayer, es público nuevo, quisiera, en un primer momento, que se presenten mis compañeros Ministros y Ministras de esta nueva integración de la Corte; y en un segundo momento, le voy a dar la palabra a la Ministra Lenia Batres, que es la ponente en el asunto que derivó en la audiencia pública que estamos desarrollando, para que nos centre un poco el tema que estamos reflexionando y que es motivo de esta audiencia, y en la que vamos a pedir sus consideraciones, sus opiniones y sus observaciones respectivas.

Entonces, pues vamos a proceder a la presentación de mis compañeros y compañeras Ministras. Hacen falta dos, pero en cuanto lleguen se presentarán también. Le pido Ministro Arístides, si iniciamos con usted.

SEÑOR MINISTRO GUERRERO GARCÍA: Le agradezco mucho, Presidente. Y, bueno, ya lo señaló o ya se... el día de ayer tuvimos el desarrollo de una primera audiencia y en la que escuchamos diversas opiniones en torno a cómo empezamos o cómo vamos a empezar a construir el criterio que cada una y cada uno de los Ministros tenemos respecto al derecho a la consulta.

Únicamente yo quisiera señalar tres puntos que (desde mi punto de vista) resultan fundamentales: el primero de ellos, en sesiones públicas y lo he señalado de manera reiterada, mi postura a favor del derecho a la consulta, estudiada de oficio por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y esta audiencia pública precisamente nos sirve para empezar a construir una metodología para determinar la invalidez o validez de la norma en el caso concreto, pero sí dejar muy claro que en sesiones públicas sí lo he señalado de manera reiterada.

Segundo, tenemos un mandato establecido en el artículo 4 punto 3 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la Observación General Número 7.

Y tercero, reiterar siempre, siempre y siempre que nada sin nosotros, “nada sobre nosotros sin nosotros”, nada sobre ustedes sin ustedes. Les agradezco mucho.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro. Tiene la palabra Ministra Lenia Batres.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Muy buenas tardes a todas, a todos. Nos da mucho gusto continuar esta audiencia el día de hoy, nos ha enriquecido muchísimo oír las

intervenciones de quienes se inscribieron el día de ayer, ahorita platicamos un poquito más del contexto de esta audiencia.

Y, simplemente, me permito presentarme para todas, todos. Soy Lenia Batres, Ministra de esta Corte. Nos han recomendado también describirnos para las personas ciegas, pues, quien se encuentra aquí con nosotros. Soy de estatura mediana, pelo chino, casi siempre recogido, y suelo traer, con mucho orgullo, huipiles mexicanos, me gusta distinguirlos porque creo que son parte de las grandes contribuciones de los pueblos originarios de nuestro país y es un lujo tenerlos, como es un lujo poder platicar con todas y con todos ustedes.

Ahorita contextualizamos, por supuesto que tenemos en esta Corte un compromiso muy grande con nuestra sociedad, un compromiso fundamentalmente con los grupos de personas más vulnerables y creemos que estamos obligados, justamente, a escucharles, por eso, sin que nadie nos lo solicitara, nosotros creamos esta obligación de la Corte de realizar audiencias públicas.

Y les comento, por lo pronto, que su servidora, justamente porque tenía el proyecto de una acción de inconstitucionalidad, le propuse al Pleno realizar esta audiencia y el Pleno lo acordó por unanimidad, y por eso nos da mucho gusto la convocatoria que se

ha tenido. Ahora, terminamos de comentarles sobre la audiencia y, por lo pronto, termino esta presentación. Muy buenas tardes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Tiene la palabra, Ministro Giovanni Figueroa, por favor.

SEÑOR MINISTRO FIGUEROA MEJÍA: Muy buenas tardes a todas y a todos ustedes. Nos da muchísimo, muchísimo gusto recibirles en este segundo día de audiencia pública con personas con discapacidad. Estamos satisfechos, satisfechas del ejercicio de apertura que tuvimos el día de ayer, el que tendremos el día de hoy y el día de mañana. Escucharles, enriquecerá (desde luego) nuestra visión que tenemos, la consulta hacia ustedes es de suma importancia para tomar la mejor decisión para ustedes, en la sesión que posteriormente tendremos para resolver esta acción de inconstitucionalidad. Les escucharemos con mucha, con mucha atención. Bienvenidas y bienvenidos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro. Tiene la palabra la Ministra Yasmín Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Desde el día de ayer he escuchado con enorme atención las vivencias, las experiencias de múltiples organizaciones directamente y a través de sus integrantes y sus

colectivos, sus voces nos han recordado el compromiso del Estado Mexicano que se asumió al ratificar la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, compromisos que no son una mera aspiración, sino un imperativo jurídico y ético que nos obliga a garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en todas las decisiones que les afectan.

Y uno de los ejes fundamentales de esta Convención, es, precisamente, el deber de escuchar, de reconocer que nadie puede sustituir su experiencia, esta experiencia de vida ni su comprensión de los obstáculos que diariamente enfrentan, muchos de ustedes, desde que nacieron.

Las barreras, hemos aprendido, no pueden estas barreras ser entendidas desde nuestra perspectiva, sino desde la realidad que viven quienes las padecen. También hemos comprendido que el Estado y la sociedad no pueden imponer cargas adicionales a las personas con discapacidad, por el contrario, nuestra tarea como Alto Tribunal es derribar todo obstáculo que les impide ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Estas audiencias públicas nos han permitido reconocer una vez más que la discapacidad no es homogénea, existen múltiples formas de discapacidad, cada una con necesidades, contextos y desafíos distintos; por ello, la consulta previa, libre e informada no

puede entenderse como un trámite formal o como una carga procedimental, sino como un instrumento sustantivo de diálogo y participación democrática. Una justicia que escuche, que reconozca y que actúe para derribar barreras estructurales que aún limitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. Bienvenidos, me da mucho gusto saludarles y que podamos el día de hoy tener nosotros el honor de poder saber todo aquello que ustedes consideran que debemos tener conocimiento con relación a la consulta previa, inclusiva y transformadora. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Tiene la palabra la Ministra María Estela Ríos.

SEÑORA MINISTRA RÍOS GONZÁLEZ: Buenas tardes a todos y todas. Qué bueno que estamos aquí en este ejercicio novedoso con la idea de que entre todos conjuntamente podamos tomar la mejor decisión en beneficio de ustedes, en beneficio de los derechos que ustedes tienen para que estos no se hagan nugatorios y se hagan efectivos, esa es la idea de estar aquí y entender que es un trabajo conjunto de ustedes y nosotros, no hay una... en este momento, no hay una separación, sino somos todos y todas los que estamos abocados a actuar con responsabilidad y con justicia para atender este tema tan importante para ustedes y también para el Pleno de la Suprema Corte. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Tiene la palabra el Ministro Irving Espinosa.

SEÑOR MINISTRO ESPINOSA BETANZO: Gracias. Muy buenos días. Mi nombre es Irving Espinosa Betanzo, para las personas con discapacidad visual les digo que ocupo lentes, soy de estatura, no diría media, sino media baja y hoy vengo vestido con traje y corbata. Créanme que es una alta responsabilidad estar aquí frente a todos y todas ustedes, vamos a escuchar con mucha atención sus planteamientos. Sé que es difícil que nosotros miremos la realidad como ustedes la miran y como la viven, pero tengan la certeza que con respeto, pleno respeto a sus derechos y con la dignidad que se merecen lo vamos a hacer para tomar una decisión que efectivamente sea inclusiva y con respeto a la dignidad de todas y todos ustedes. Bienvenidas y bienvenidos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro. Finalmente, tiene la palabra la Ministra Sara Irene Herrerías.

SEÑORA MINISTRA HERRERÍAS GUERRA: Muchas gracias. Hola a todas y a todos, les agradezco mucho que estén aquí y también a los que están conectados vía remota. Agradezco todo lo que nos van a platicar sobre tanto lo que es la convocatoria que hizo esta Suprema Corte para la consulta a las personas con

discapacidad. La empatía es eso, ponerse en el lugar del otro y, así es, me comprometo a hacerlo, escucharlos desde su visión, desde su historia de vida, desde lo que ustedes pasan día a día para tomarlo en cuenta y tomar una decisión en lo que corresponde a nosotros dentro de nuestras competencias, como Suprema Corte de Justicia de la Nación. Muchísimas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Gracias, Ministras y Ministros. Enseguida, quisiera pedirle a la Ministra Lenia Batres que nos contextualice el tema central, que es la materia de esta audiencia pública. Tiene la palabra, Ministra, por favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Gracias, Ministro. Bueno, gracias. Les comento que (pues) esta audiencia ha empezado el día de ayer, se ha citado originalmente para un día, se ha extendido a tres días dada la convocatoria que se ha logrado, se anotaron o se enlistaron a ciento dos personas, ayer se dio turno a treinta y cuatro y el día de hoy tenemos treinta intervenciones programadas. Les platico que hemos preparado un esquema, si nos permiten ponerlo. Muchas gracias.

Se los describo. En este esquema se puede observar que se parte del hecho y no se pone en duda de ninguna manera de que el Estado Mexicano está obligado a realizar consultas a las personas con discapacidad en dos supuestos: tratándose de actos

administrativos, es decir, de los gobiernos, y tratándose de actos legislativos, es decir, de los Congresos tanto de los Estados como del Congreso de la Unión que emiten leyes, y con relación a las personas con discapacidad.

Los actos legislativos suelen ser de varios tipos, aquí les ilustramos como actos sustantivos a través de normas que se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en nuestro caso, en el caso de la discusión en la que nos encontramos, en la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. Aquí hay normas sustantivas que no están sujetas a impugnación, además, hay normas legislativas que sí están sujetas a impugnación por esta Corte o en esta Corte, como son las normas secundarias que pueden tener carácter instrumental, es decir, que nos dicen cómo deben cumplirse derechos específicos como los que ahora discutimos, normas orgánicas que son aquellas que nos dicen qué órganos del Estado son los responsables de instrumentarlas, instrumentar las acciones correspondientes y normas procesales que se refieren a los procedimientos, los pasos a seguir para llegar a los fines que se plantean en estas normas que tienen que estar relacionados con las normas sustantivas ¿por qué las dividimos? Porque es parte de la discusión, ahorita les voy a comentar eso.

En este mismo diagrama, se puede observar que preguntamos ¿quién puede impugnar cuando se emite un acto administrativo o legislativo en el que están relacionadas personas con discapacidad que no haya sido sometido a consulta de las propias personas con discapacidad? Hasta ahora, quien puede impugnar es el Poder Ejecutivo, es decir, la Presidencia de la República, las minorías legislativas, el 30% (treinta por ciento) de cualquiera de las Cámaras a nivel Federal o a nivel de los Estados, de las cámaras de diputados, Comisiones de Derechos Humanos, si es la ley a nivel estatal, leyes de comisión estatal, si es Federal, es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los partidos políticos... bueno, las Comisiones de derechos humanos, siempre que se trate de violaciones o de presuntas violaciones de derechos humanos de las personas, partidos políticos solamente en materia electoral y Fiscalía General de la República, solamente, en materia penal.

Pusimos este listado, porque nuestra ley, nuestra Constitución y nuestras leyes no reconocen a nadie más y entre ellos a particulares o a organizaciones de la sociedad civil de ningún tipo que puedan presentar estas impugnaciones contra leyes, que le llamamos acciones de inconstitucionalidad. Nada más estos cinco sujetos que les llamamos: sujetos legitimados, son los que pueden presentar las demandas pidiendo que se invalide una ley, entre otras razones, por falta de consulta a personas con discapacidad.

Nosotros hicimos una propuesta inicial al Pleno, es efectivamente como mencionaron dos Ministros el día de ayer, es una propuesta que hace su servidora, como autora del estudio de la acción de inconstitucionalidad que ha dado lugar a esta audiencia, es la 182/2024, yo hice una propuesta.

La propuesta parte de que se reconozca esta obligación del Estado, obviamente, se reitere y, así como en el caso de los actos administrativos o legislativos, también se reconozca la personalidad jurídica de las personas con discapacidad y, como dicen las observaciones, por lo menos la Observación número 7 de la Convención o de la Comisión que observa el cumplimiento de la Convención, que solamente las personas con discapacidad sean las que puedan reclamar la consulta.

Esto ayer generó una muy interesante cadena de observaciones, nos hicieron ver algo que creo que nosotros no habíamos considerado y que creo que va a ser muy importante a la hora de definir una tesis ya al respecto, porque se nos está indicando que puede generar o que puede verse como una carga adicional para las personas con discapacidad, que ahora tendrían que estudiar cada una de las leyes y estar pensando en ellas o vigilando para poder proceder en contra de cualquier ley que no haya sido consultada por las propias personas con discapacidad.

Lo menciono, porque lo tenemos registrado y, por supuesto, que vamos a intentar atender esta preocupación, se los comento, porque la audiencia pues no tendría sentido si no nos escuchamos y a nosotros nos ha enriquecido enormemente, desde la reunión que tuvimos antes de la audiencia con varias organizaciones (algunas aquí presentes) y, por supuesto, la primera parte desarrollada el día de ayer y esta parte.

¿Qué queremos pedirles? y ¿por qué lo comentamos? porque quisiéramos que se pronunciaran sobre estos puntos. Les hemos pedido a los participantes que se concentren en los puntos a debate, en lo que va a definir la Corte como nuevo criterio, también, y quiero decirlo y repetirlo, ayer lo comentamos, por ahí hubo medios de comunicación que están malinterpretando y, justamente, por eso vuelvo a afirmarlo, informándoles que, el siete de octubre pasado, el Pleno de la Suprema Corte, con una votación de ocho votos contra uno, decidió abandonar el criterio que decía que se estaba obligado, que estábamos obligados como Ministros a invalidar cualquier ley o toda ley que no hubiera pasado por una consulta para personas con discapacidad.

Este abandono es justamente lo que ha generado esta audiencia. Estamos formulando un nuevo criterio, el que hemos dado a conocer, fue una primera propuesta de su servidora, no tenemos

un criterio todavía determinado, lo vamos a estudiar y a enriquecer con esta audiencia y, lo vamos a resolver en los días posteriores.

Pero, efectivamente, el punto de partida es el abandono que ya decidió, porque decía algún medio que su servidora había inventado eso, no, yo no lo inventé y, por eso subí el acta correspondiente a las redes sociales, donde queda muy claro, además es un acta del Pleno, le informo a los medios que quieren ver conflictos entre nosotros, no, no los hay, y no los hay, porque esa acta fue aprobada por unanimidad, reconociendo este Acuerdo que tuvo el Pleno y, que es nuestro punto de partida, para definir un nuevo criterio, respecto de la invalidez de leyes por falta de consulta a personas con discapacidad.

Entonces, les queremos pedir que se concentren en opinarnos, digo, pueden ustedes, tienen la libertad absoluta de utilizar su tiempo, pero si nos opinan respecto de qué tipo de normas, y por eso es que las dividimos, son las que son indispensables invalidar en todo momento por falta de consulta a personas con discapacidad, también les informamos que, las que se refieren a los dos primeros bloqueitos que pusimos aquí, a quien puede observar el esquema y a quien no lo puede observar, les decimos las que se refieren a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Convención sobre Derechos con Discapacidad, y

a cualquier reproducción absolutamente textual de estas normativas, pues no son sujetas de invalidez.

Y de las otras, si ustedes nos pueden ayudar a concentrar sus puntos de vista de lo que consideran indispensable que se invalide, prácticamente de oficio por falta de consulta, se los agradeceríamos (uno).

Y dos, que nos opinen sobre esta... ya oímos bastante ayer, y por supuesto que seremos muy sensibles al respecto, pero que no dejen de opinar respecto de esta idea que teníamos inicialmente sobre que, solamente, que a través de la solicitud de personas con discapacidad, podían los sujetos legitimados (que mencionamos hace un momento) presentar la acción de inconstitucionalidad correspondiente y qué variantes podríamos tener al respecto para no dejar de reconocer finalmente, a las personas interesadas y afectadas que finalmente no son estos órganos del Estado, sino son las personas con discapacidad, incluso, en el caso de los juicios de las acciones de inconstitucionalidad que se presentan ante esta Suprema Corte.

En esos dos puntos, quisiéramos centrar la atención, porque serán los fundamentales de definición, pero los anoto y ustedes son libres de opinar respecto de esto o en su conjunto de este criterio que estará asentando este Pleno de la Suprema Corte. Muchísimas

gracias, queridas y queridos personas con discapacidad presentes aquí el día de hoy.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, Ministra. Muchas gracias. Pues vamos a pasar ya el micrófono a ustedes, solo precisar tres cositas que, creo que vale la pena tener.

Primero, no está en duda que ustedes tienen derecho a la consulta, (no está en duda); segundo, que hay una obligación correlativa del Estado de consultarlas, no está en duda; tercero, que es ahí donde la Ministra ha ampliado. Cuando hay una norma que les beneficia a ustedes, que esté en el más alto estándar internacional, ¿en automático se debe de invalidar por falta de consulta? Esa es un poco la interrogante que nos genera, si ya sustantivamente es buena, está en el máximo estándar, aun así, la anulamos o qué... ¿qué procedería?, (en esos casos).

Y, cuarta cuestión, las Comisiones Nacionales y las estatales, ¿pueden tomar la decisión sin siquiera platicar con ustedes? Esa es la otra interrogante, nosotros decimos, está la consulta y es obligación de todo el Estado, todo; no hay alguien que se salve.

Y entonces la Comisión estatal, la Comisión Nacional, si la relevamos de que ni siquiera platique con ustedes antes de plantear su acción, esa es la interrogante que está en el aire, que

la Ministra lo ampliado más, pero yo lo quiero concretar en cuatro puntos.

Y ahora sí, pasamos a la primera intervención del día, de hoy es presencial. Y le vamos a dar la palabra a Jesús Axel de la Cruz Sierra, y se prepara nuestra compañera de Piña Palmera, después de Jesús, adelante Jesús.

C. JESÚS AXEL DE LA CRUZ SIERRA: Quiero comenzar esta mañana dándoles un cordial saludo y recordándoles que vivimos en un mundo maravilloso, en un mundo generoso que nos ofrece muchísimas oportunidades para superarnos. En un mundo en el que, como seres humanos merecemos ser tratados con igualdad y equidad, sin importar género, religión, ideología o condición física.

Tenemos tener claro que el hombre perfecto no existe porque la perfección es inalcanzable. Cada ser humano posee cualidades y virtudes específicas, pero también posee limitaciones que lo caracterizan y lo distinguen de los demás, lo que constituye nuestras diferencias. La razón por la cual elegí a hablar de este tema, es porque aún diversos sectores nos vemos limitados y excluidos. Tal es el caso de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, entre otros, es decir, falta mucho por hacer. Si bien hay que reconocer, en los últimos tiempos se han hecho notables esfuerzos, en términos de derechos, beneficios y

oportunidades por organismos nacionales e internacionales como la ONU, la UNESCO, la Comisión Nacional e Internacional de los Derechos Humanos, la Suprema Corte, pero falta mucho por hacer.

La opinión que otros de mis colegas tienen sobre este tema, es que frecuentemente todos olvidamos que una discapacidad va más allá de la ausencia o limitación, cuando está presente, desde la falta de voluntad, esfuerzo y compromiso, cuando abusamos de las diferencias; lo grandioso es que, existen hombres y mujeres que trascendieron por sus aportaciones a la ciencia, al arte, a la música y que son ejemplo que nos impulsan a reconocer que una discapacidad no es obstáculo para alcanzar la grandeza humana.

Desde ahí, mi intención de llevar mi palabra y mi experiencia ante los Poderes de la Unión para decirles que puedan hacer realidad los principios estipulados en la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, que doten de mayor presupuesto a las instituciones públicas para que puedan brindar un servicio adecuado y oportuno. Estoy convencido de que la política pública debe estar hecha, no solo de la consulta, sino al momento de su elaboración, debe estar hecha por personas con discapacidad, por juventudes con discapacidad, porque debo decirles que somos el 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) de las personas que vivimos una discapacidad y que no debemos vivir la discapacidad

en una forma capacitista. Debemos vivir la discapacidad en una forma de fortaleza.

No sin antes decirles que tenemos ganas de trascender, tenemos ganas de contribuir, precisamente, a todos estos actos que cada uno de ustedes ha visibilizado. Queremos tener un mundo más justo, más igualitario, pero, sobre todo, mi tarea hoy es traer las voces de las juventudes y que no se olviden de que somos viento fresco que fortalece la esperanza de un México mejor.

Decirles también que debemos tener mecanismos interseccionales que nos permitan evaluar la política pública y la eficacia interconstitucional, precisamente, pues de todas estas herramientas que son comunes para todos y todas. Si bien es cierto el estudio de estas normas administrativas y de carácter legislativo, me parece que tendríamos que estar impulsando la presencia también del bloque de regularidad constitucional, y es decir, también, ¿por qué no decirlo? esta capacidad de atracción que ustedes como Corte gozan como una de sus facultades para poder analizar no solo la consulta, sino ¿qué pasa dentro de la consulta? Primero, el ingreso, ¿no? voy a poner un ejemplo, el ingreso de personas con discapacidad a la educación media superior, el egreso y la permanencia, es decir, hoy aún me parece que no contamos con un instrumento que nos permita ver desde diversas esferas pues esta magnitud. También de qué pasa con las

personas que vivimos alguna discapacidad cuando terminamos nuestros estudios, ¿no? Gracias, estoy por concluir.

Es interesante, y se los dejo como dato, que pensadores como Stephen Hawking, Helen Keller, Mozart, pues han brindado a través de su experiencia este ejercicio democrático que les permite, por supuesto, levantar la mano como el día de hoy lo estamos haciendo nosotros en esta gran Casa de la Dignidad. Con esto concluyo, no sin antes reconocerles el traer a personas con discapacidad, el hablar por un colectivo y, sobre todo, yo les pido que nos ayuden a hacer realidad estos principios, que nos ayuden a seguir impulsando la política pública, que nos ayuden a seguir teniendo instrumentos de democratización. Muchas gracias. Es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Jesús. Muchas gracias.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Enseguida vamos a darle la palabra a Josefa Patricia Matías de la Asociación Piña Palmera. Ella se va a conectar a distancia y toma participación en lugar de Flavia Esther Anau. Adelante, estimada Josefa.

C. JOSEFA PATRICIA MATÍAS: Hola, muy buenas tardes. Muchas gracias a todos, a todas las personas que están hoy presentes. Bueno mi compañera Flavia por cuestiones ajenas no pudo estar. Mi nombre es Josefa Patricia Matías, soy una mujer indígena zapoteca de la tierra sur del Estado de Oaxaca. Tengo discapacidad física por secuela de polio. Soy de cabello color negro, lacio y corto, estoy usando unos lentes de lectura. Soy integrante activa de la Organización Civil Piña Palmera.

Bueno, aquí quisiera darle la palabra a mi compañero Noé para hacer una breve traducción al zapoteco, ya que es un hombre indígena y que también tiene discapacidad física por secuela de polio. Solo será mi presentación.

(Mensaje en lengua originaria)

Muchas gracias. Comparto desde esta audiencia con los Ministros y las Ministras que las mujeres indígenas de nuestras localidades se enfrentan a enormes barreras para poder participar en igualdad de condiciones.

Por ello, sostengo que la consulta es un derecho fundamental. Quiero nombrar algunas barreras a las que nos enfrentamos día a día en nuestras comunidades, como por ejemplo, la falta de accesibilidad en el transporte, la falta de educación, la salud, la falta

de información accesible y en diferentes formatos y eso le corresponde garantizar estos derechos y otros al Estado.

Las personas con discapacidad en comunidades rurales y sus organizaciones se tendría que consultar sobre las leyes desde las primeras fases y en todo el proceso y antes de publicarlas.

El Estado Mexicano debería garantizar las condiciones para el ejercicio pleno de nuestro derecho a la consulta, la accesibilidad universal contemplada en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y siempre tomando en cuenta los diferentes contextos, la situación de discapacidad, porque no es lo mismo vivir en la ciudad que en las comunidades rurales indígenas como la Sierra Sur del Estado de Oaxaca, que para salir de estas comunidades y rancherías es imposible.

Es muy importante la participación para visibilizar nuestras realidades que nos enfrentamos el día a día; nunca se nos ha consultado desde nuestras comunidades, cuáles son los requerimientos de la vida diaria, por ejemplo. Considero que sería muy importante revisar de manera ponderada y con el debido tiempo las leyes que harán posible el ejercicio de nuestros derechos humanos, siempre a través de la consulta.

Aprovecho para comentar que como organización y como persona me adhiero a los planteamientos expuestos el día de ayer por parte de Martha García, del Movimiento de las Personas con Discapacidad. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Muchas gracias, Josefa. Tiene ahora la palabra Sandra Padilla Zaldo. Adelante, Sandra.

C. SANDRA PADILLA ZALDO: Gracias. Buenas tardes. Gracias por la oportunidad, Ministros. “*Supremae legum servi sumus ut liberi esse possimus*”. Está atrás nuestro eslogan de todas las abogadas: “La ley suprema nos da la libertad a todos”. Ese es nuestro derecho ahora y el de ustedes su obligación. Por eso votamos por una Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Me presento como abogada, defensora y activista de derechos humanos, persona con discapacidad, madre de dos niños con autismo, Ministerio Público y como una voz de miles de mexicanas y mexicanos que hemos sido históricamente excluidos en las decisiones que afectan nuestras vidas. Hoy tenemos la oportunidad de cambiar esa historia, pero también en riesgo de profundizar las injusticias.

¿En el caso de Michoacán, será beneficioso o una perpetuación?

Las reformas de Michoacán cambiaron las visitas a hospitales psiquiátricos de semestrales a trimestrales. Parece beneficioso, ¿verdad? ¿El problema es la frecuencia de las visitas, Ministros o el problema es que no deberíamos de estar encerrados?

Esta reforma perpetúa la institucionalización bajo el nuevo criterio. Ustedes podrán validarla porque favorece a las personas con discapacidad. ¿Pero quién decide que nos favorece si no se nos pregunta? Está claro que nos tienen que preguntar en las consultas previas desde el principio. Aunque sea perfecta la ley nos tienen que preguntar, no importa que esté al 100% (cien por ciento), la podemos mejorar al 300% (trescientos por ciento) nosotros.

El sustento jurídico internacional está en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Pueblo Saramaka vs. Surinam, la Corte determinó que la consulta debe ser un proceso de buena fe, iniciando con las etapas más tempranas, culturalmente adecuado, con información accesible, con capacidad de influir en la decisión. Nuestra propia Corte, en ejemplo destacado, como en el caso Chihuahua, en el dos mil veinte, o (INAUDIBLE) al invalidar la Ley que permitía la Adopción de Adultos con Discapacidad para ser paternalista y no haber sido consultada. El principio pro persona y el control de la convencionalidad, en el artículo 1º constitucional del dos mil once que sugiere un parteaguas en nuestra cultura

jurídica, se tiene que interpretar a la ley hacia el derecho más favorable de los derechos humanos, el control de la convencionalidad que exige que todas las autoridades, incluyendo esta Honorable Corte, armonicen su actuación con base en los Tratados Internacionales, el Caso Furlán vs. Argentina en el sistema interamericano dejó establecido que los Estados deben eliminar las barreras actitudinales y los prejuicios que impiden nuestra participación plena en sociedad.

La cruda realidad, me pregunto, la ecuación ¿es perversa?, prefieren gastar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N) anuales en mantener una institución psiquiátrica (por cierto, en muy malas condiciones) que invertir, tal vez, \$500,000.00 (medio millón de pesos 00/100 M.N.) en procesos de consulta genuinos y accesibles. La comodidad del paternalismo, ¿les parece buena? es más fácil tratarnos como objetos de protección que reconocernos como sujetos de derecho. La resistencia al cambio es evidente, el modelo de encierro sigue siendo políticamente más rentable que el modelo de inclusión. Existe un problema adicional de graves dimensiones: las personas con discapacidad y nuestras organizaciones no tenemos legitimación activa para presentar acciones de inconstitucionalidad, esta legitimación viola el principio de acceso a la justicia, crea relaciones de dependencia con las Comisiones de Derechos Humanos, establece filtros políticos que determina qué causas merecen ser

impulsadas y niegan nuestra autonomía y nuestra capacidad jurídica, cómo podemos hablar de igualdad cuando necesitamos pedir permiso para defender nuestros propios derechos.

Propuestas concretas. Les pedimos que la sentencia establezca claramente: consulta obligatoria y vinculante para cualquier iniciativa legislativa relacionada con discapacidad, sin excepciones ni condicionamientos. El control oficioso de convencionalidad, que los Ministros verifiquen de oficio el cumplimiento de la consulta antes de validar cualquier ley; la legitimación activa directa, utilicen la metodología de inaplicación de leyes, por favor, ya están en los estándares internacionales y en los de México previos, que sean los estándares claros y precisos, que la consulta sea previa a la aprobación de leyes, accesible con ajustes racionales, realizada a través de organizaciones y que sea con capacidad real de influir en el contenido. “Nada de nosotros, sobre nosotros, sin nosotros”, no es una consigna, es la expresión mínima de la democracia y la dignidad. No permitan que la conveniencia administrativa triunfe sobre la dignidad humana. No permitan que México sea recordado como el país que prefirió encerrar voces, en lugar de escucharlas. Es cuanto. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, Sandra. Enseguida pasamos con Carolina Yasmín Pérez. Adelante, Carolina.

C. CAROLINA YASMÍN PÉREZ ROSAS: Gracias. Buenas tardes a todos y a todas. Ministros, Ministras de la Suprema Corte de Justicia. Pues, en nombre de mis compañeros Rosa Isela Ramírez García, Elvis Flores Estévez y su servidora, Carolina Yasmín, soy cuidadora de un joven con discapacidad intelectual, sin lenguaje, el cual represento el Colectivo Cuidadoras en Defensa de la Educación Especial.

El rol de las mujeres como cuidadoras de personas con discapacidad. El Colectivo Cuidadoras en Defensa de la Educación Especial nace a partir de una organización de madres y padres de familia, primero en los Centros de Atención Múltiple CAM, después, en los asentamientos naturales de otras madres y mujeres con historias comunes a nuestra tarea, iniciando en Iztacalco e Iztapalapa, posteriormente, en otras alcaldías.

Surgimos de la necesidad de las atenciones, diversas problemáticas, necesidades que surgen con la vida cotidiana en la sociedad que abarcan los distintos ciclos de estudios de vida, particularmente, del nacimiento de las infancias y juventudes de las personas con discapacidad. El pasado julio, realizamos un foro con historias comunes, llamado: “Cuidar es resistir”, donde asistieron ciento cincuenta mujeres con necesidades iguales que las nuestras. Podemos hacerles llegar a la memoria el evento para

constatar la realidad de los hechos y la realidad del abandono institucional, falta de visibilidad, bajos recursos, obstáculos en movilidad, discriminación y marginación.

Datos relevantes. Predominio femenino. El 83% de personas cuidadoras de personas con discapacidad intelectual del desarrollo son mujeres, principalmente madres de personas cuidadoras y abuelas constantemente para actividades básicas en la vida diaria. La mayoría de estas mujeres cuidadoras tienen de 45 a 65 años en una etapa de vida en la que también pueden tener otras responsabilidades familiares o laborales.

Feminización del cuidado. El cuidado de personas con discapacidad es una expresión más clara de la feminización del trabajo del cuidado femenino que refleja cómo las mujeres asumen desproporcionadamente favorezcan a su situación económica. De esta carga contribuyen la feminización de la pobreza, ya que limita el acceso de las mujeres al empleo formal, la educación y la autonomía económica.

Funciones de los desafíos. Las cuidadoras suelen encargarse de higiene personal, alimentación, acompañamiento, consultas médicas, gestiones de trámites, apoyos institucionales, apoyos emocionales y sociales, enfrentamos altos niveles de estrés,

desgaste físico, emocional y muchas veces crece en redes de apoyo y formaciones especializadas.

Necesidades identificadas. Reconocimiento legal del económico de su labor. Acceso a servicios de respiro, formación, asesorías y apoyo psicológico.

Políticas públicas que enfoquen el género y discapacidad. Que visibilicen y respalden su rol, los efectos que generan la sobrecarga que soporta cada cuidador, puede repercutir de forma negativa sobre la salud, siendo los más frecuentes el malestar psíquico, principalmente, ansiedad y depresión, el dolor articular muscular, el aislamiento social es fatal después de un tiempo. Deterioro y situación económica. Dando el lugar que algunos autores han denominado “síndrome del cuidador”.

Apoyo emocional y psicológico. Espacios de contención emocional y escucha activa. Atención psicológica gratuita y accesibles para prevenir el desgaste mental. Reconocimiento social que valide su rol y esfuerzo. Formación y capacitación. Acceso a talleres y/a sobre cuidados físicos, comunicación, manejo de crisis y primeros auxilios. (Voy) Y, sobre todo, que las madres cuidadoras deben de ser protegidas por la ley en estos temas, ya que en otros países están cobijadas por la ley y en México las madres cuidadoras están desamparadas. Por su atención, muchísimas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Carolina. Tiene ahora la palabra Adriana Guzmán Moncada.

C. ADRIANA GUZMÁN MONCADA: Hola, buenas tardes. Mi nombre es Adriana Guzmán Moncada, soy una mujer autista, activista por los derechos de las personas autistas y neurodivergentes. Muchas gracias.

Hablar hoy ante esta Suprema Corte no es un privilegio, es un acto de justicia. Durante años hemos repetido una frase que el mundo conoce: “Nada sobre nosotros, sin nosotros”, pero en México a veces parece que esa frase se volvió: “Nada sobre nosotros, y ahora también, en contra de nosotros”.

Durante la última década, esta Corte ha invalidado leyes que reconocían nuestros derechos, leyes de educación inclusiva, de salud mental, de movilidad, de accesibilidad, no por injustas, sino porque no se nos consultó. La intención era protegernos y el resultado fue eliminar derechos que (ya) habíamos conquistado. Por eso hoy no venimos a pedir un privilegio, sino a corregir un error histórico, que el derecho a la consulta no se convierta en una herramienta para silenciarnos.

El criterio propuesto por la Ministra Lenia Batres representa un punto de inflexión, por primera vez se reconoce que reiterar nuestros derechos en las leyes no debe invalidarlos, porque cuando una norma repite lo que ya dice la Constitución o la Convención no está violando la ley, está cumpliendo con ella.

Invaldar estas normas ha significado borrar accesos, apoyos, intérpretes, programas y garantías que las personas con discapacidad necesitamos para vivir en igualdad. Sí, son anticonstitucionales, pero mientras no entre nada nuevo en vigor, no las podemos echar para atrás, porque si una ley es anticonstitucional, pero ayuda a cinco personas; sin esa ley, serán cero los beneficiados. La justicia no puede medirse solo en tecnicismos, también debe medirse en vidas. No queremos que se nos consulte para que después se nos borre. Queremos participación real, no formalismos que destruyen avances. No somos el pie de página de una sentencia, somos quienes vivimos las consecuencias.

Hoy hablo como mujer autista, como madre de un niño autista y como parte de la comunidad neurodivergente, que lucha todos los días por existir en un país que todavía nos pide adaptarnos a un sistema que nunca fue diseñado para nosotros.

Cada vez que una ley de inclusión se invalida, no desaparece un párrafo, no desaparece un texto, desaparece una oportunidad de futuro. Las escuelas vuelven a cerrarse, las rampas dejan de construirse, los intérpretes no se contratan y los apoyos para las infancias autistas desaparecen y, entonces, madres, padres y comunidades enteras tenemos que volver a empezar desde cero explicando por qué nuestros hijos también merecen aprender, participar y pertenecer.

La consulta previa no puede ser una trampa jurídica que nos devuelva al silencio, debe ser una herramienta de participación real con accesibilidad, con representación diversa y con efectos vinculantes.

Hoy, le pedimos a esta Suprema Corte que haga historia, que adopte un criterio que garantice dos cosas a la vez: Uno, nuestro derecho a ser consultados y nuestro derecho a no perder derecho por serlo.

De manera puntual, pedimos que este nuevo criterio también contemple a la comunidad autista y neurodivergente, que históricamente ha sido invisibilizada dentro del marco legal de la discapacidad, que se reconozca nuestra participación directa en los procesos de consulta, asegurando formatos accesibles de comunicación, lenguaje claro, apoyos sensoriales y entornos que

nos permiten expresarnos sin intermediarios, porque la consulta sin accesibilidad cognitiva o sensorial no es una consulta real.

Aquí hay una propuesta de criterio: es que la Suprema Corte establezca que el derecho a la consulta previa a las personas con discapacidad debe garantizarse siempre de forma accesible, informada y participativa, pero que la falta de consulta no implique automáticamente la invalidez de leyes que amplían o reiteran derechos ya reconocidos por la Constitución o la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Solo deberán invalidarse aquellas normas que afecten o restrinjan derechos sin participación efectiva; además, que se reconozca la legitimación directa de las personas con discapacidad, incluidas las autistas y neurodivergentes para solicitar consultas accesibles con lenguaje claro y apoyos sensoriales. Porque protegernos no puede significar excluirnos y consultarnos no puede equivaler a borrarlos.

“Nada sobre nosotros sin nosotros”, pero también nada en contra de nosotros en nuestro nombre, que este día marque el inicio de una nueva etapa, una en la que la justicia deje de ser interpretada por nosotros y empiece a ser construida con nosotros. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, gracias, Adriana. Tiene la palabra ahora Eduardo David Álvarez Mireles. ¿Está

Eduardo? Ahí viene. O te acercan un micrófono ahí, si gustas. Muy bien.

C. EDUARDO DAVID ÁLVAREZ MIRELES: Buenos días a todos. Mi nombre es Eduardo Álvarez, soy presidente de la Asociación Civil “Perspectiva de Infancia”, y me voy a permitir leer lo que traje preparado para ser más claro.

Honorables Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a raíz de un accidente llevo casi dos años como persona con discapacidad, sin poder caminar bien y más de cuatro años luchando por los derechos de la infancia sin saber el paradero de mi hijo, ambas situaciones altamente retadoras me dieron un regalo de vida: luchar a favor de los derechos humanos, especialmente, de quienes son verdaderamente vulnerables y siguen invisibilizados por la justicia, me refiero a las niñas, niños y adolescentes en nuestro país, especialmente a los niños discapacitados.

Desde “Perspectiva de Infancia” agradecemos profundamente este ejercicio de apertura institucional que permite a la sociedad civil participar en la deliberación constitucional.

En México, según el INEGI, hay 2.6 millones de niñas, niños y adolescentes que viven con alguna discapacidad, por ejemplo, ese

número duplica la población de Belice. Este grupo altamente vulnerable enfrenta una discriminación estructural y muy grave y múltiples barreras que limitan su acceso a la educación, a la salud y, sobre todo, a la justicia. La discriminación múltiple que sufren por su edad y por su discapacidad los coloca en una situación de extrema vulnerabilidad enfrentando situaciones que con certeza violan sus derechos humanos más básicos.

Respecto a la acción de inconstitucionalidad 182/2024, no mencionaré artículos específicos a quienes son estudiosos y garantes de nuestra Constitución, aunque sí plantearé las siguientes propuestas:

Propuesta 1. Incorporar la perspectiva de infancia como parámetro obligatorio en el análisis de constitucionalidad. Solicitamos que esta Suprema Corte establezca la obligación de aplicar la perspectiva de infancia en el control constitucional de normas generales que impacten a niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos en situación de discapacidad. Recuerden que son 2.6 millones de personas. En este caso, la reforma impugnada regula visitas de supervisión a instituciones donde residen niñas, niños y adolescentes con discapacidad, invalidar estas disposiciones sin considerar su impacto real podría dejar en desprotección a miles de niñas, niños y adolescentes institucionalizados.

Propuesta número 2. Establecer un estándar de escucha previa para niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Solicitamos que esta Suprema Corte reconozca que la escucha previa a niñas, niños y adolescentes con discapacidad debe ser exigible cuando las normas impacten directamente sus derechos y que se establezca un estándar claro para su aplicación. No necesariamente tiene que ser un formato público, como el de aquí, ahora hay muchas plataformas tecnológicas que facilitan a grupo vulnerables poderse expresar adecuadamente.

Yo, personalmente, lo he hecho en sesiones de innovación, que también a eso me dedico.

Sin duda, la falta de escucha en normas que regulan su vida institucional, como son las visitas de supervisión en orfanatos y hospitales psiquiátricos constituye una omisión grave. La Corte debe establecer que la participación infantil no es opcional, sino un deber constitucional y convencional, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad.

Propuesta número 3. Aplicar el principio pro persona y el estándar de no regresividad en derechos humanos para niñas, niños y adolescentes. Solicitamos que esta Suprema Corte priorice el contenido sustantivo de las normas sobre los formalismos

procesales, aplicando el principio pro persona y el estándar de no regresividad en el caso de niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos en situación de discapacidad, invalidar estas disposiciones por la falta de consulta previa sin evaluar su contenido amplía o restringe sus derechos, implicaría un retroceso en la protección de este grupo altamente vulnerable, especialmente aquellos institucionalizados, como ya lo mencioné.

En “Perspectiva de Infancia” trabajamos para que las leyes, las políticas públicas, las sentencias, prioricen el interés superior de la niñez. Promovemos que toda decisión que afecte a niñas, niños y adolescentes, realmente incorpore su voz, su autonomía progresiva y su derecho a una vida libre de violencia.

La semana pasada aquí se resolvió la acción de inconstitucionalidad 57/2024, validando reformas que reconocen la violencia vicaria como una forma de violencia exclusivamente contra las mujeres. Desde “Perspectiva de infancia”, en el *amicus curiae*, que presentamos a esta Suprema Corte, advertimos que la resolución deja en estado de indefensión a miles de niñas, niños y adolescentes que son instrumentalizados por madres agresoras en familias homoparentales o por otros familiares, sin que se les reconozca su innegable vulnerabilidad a ese grupo.

Recordemos que las niñas, niños y adolescentes involucrados en decisiones que se toman en esta Suprema Corte, son las únicas víctimas reales, tan es así, que ni siquiera pueden estar aquí sin la presencia de un tutor. Desafortunadamente y personalmente, me consta que México incumple sistemáticamente en sus obligaciones con la niñez, porque llevo más de cuatro años sin conocer el paradero, la salud y el bienestar de mi hijo, que hasta el día de hoy está siendo utilizado por interpósita persona, por su mamá. Hoy la ley no le reconoce ese tipo de violencia, ni a él ni a miles de niñas, niños y adolescentes.

En el dos mil veintitrés, en unas mesas de diálogo que hicimos con diversas autoridades y organizaciones de la sociedad civil (y aquí viene una respuesta a la pregunta que plantearon), en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reconoció que hay una deuda del Estado Mexicano con la infancia, asimismo, definió a la perspectiva de infancia como un horizonte general y permanente para poder resarcirla, esto refleja la urgencia de incorporar la perspectiva de infancia en todas las sentencias de esta Corte, por favor: verdaderamente incluyan a niñas, niños y adolescentes.

Honorables Ministros y Ministras, como asociación que vela los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, solicitamos, respetuosamente, a esta Suprema Corte que consolide un criterio que nunca sacrifique los derechos sustantivos de niñas, niños y

adolescentes en aras de formalizamos o ideologías, que toda resolución que incorpore su voz y su interés superior, que dicho sea de paso, (me consta) no ha sido ni superior ni de interés, y que establezca un criterio jurisprudencial claro y garante derecho, de su derecho a participar en la construcción de las leyes que impactan para toda su vida.

Con esto termino. El Poder Judicial en nuestro país, señores Ministros, todavía está en deuda con toda la sociedad mexicana, permítanme cerrar mi participación parafraseando a una Ministra que admiro mucho y que el año pasado cuando dijo la siguiente frase hizo vibrar mi corazón por lo certero de su diagnóstico: la justicia en México es, (y yo agregaría, sigue siendo), cara, elitista, desgastante, humillante, lenta, inaccesible, inentendible, abusiva, racista, clasista, corrupta, imparcial. Es tarea de todos los que estamos aquí y los que nos ven en los medios, poder cambiarlo por una justicia que verdaderamente priorice los derechos de niñas, niños y adolescentes, por favor, actúen con perspectiva de infancia. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Tiene ahora la palabra Félix Correa Sánchez. Félix Correa, adelante, por favor.

C. FÉLIX CORREA SÁNCHEZ: Gracias. Muy buenas tardes, señoras Ministras, señores Ministros, compañeros. Propiamente, lo

primero que quiero hacer es agradecer, y si un nombre tendría estas audiencias, yo les pondría a estas audiencias, “garantistas” ¿por qué? Porque a partir de este momento nos están garantizando esos derechos humanos que tenemos, ahí que quede como eslogan, si es posible, estamos en una audiencia garantista, donde vamos a poder exponer nosotros como ciudadanos las cosas que pensamos, y les pido un poquito de paciencia, siempre pensamos las personas con discapacidad que donde vayamos nos van a escuchar, sé cuál es el fondo del asunto, pero también creo que todos, muchos de los que venimos aquí, queremos que alguien nos escuche porque las otras autoridades no nos escuchan y necesitamos que esta autoridad sí nos escuche. No me voy a desviar mucho, me voy a ceñir propiamente a la materia de nuestra ponencia para poder contribuir de alguna forma a que consolidemos un mejor criterio, un criterio que nos permita tener una mejor impartición de justicia. También les pido una disculpa, mi discapacidad es auditiva, me necesito escuchar para ver lo que estoy diciendo, no estoy enojado, estoy nervioso.

Pero, bueno, propiamente yo aquí (yo) veo que ya tenemos una convención que nos está reconociendo un derecho humano. Nosotros como Suprema Corte (nosotros, perdón), ustedes como Suprema Corte, como Máximo Tribunal Constitucional, constitucional no de constitucionalidad, esto implica que le puede entrar hasta la parte política, entonces, lo que tenemos que ver es

que nos tienen que garantizar ese derecho que las otras autoridades no lo están haciendo, yo estoy de acuerdo que se han declarado una infinidad de leyes inconstitucionales porque no se cumplió la forma, pero no es forma, es fondo, es un derecho, es un derecho humano, no es una forma, es un derecho humano que me tienes que representar, que me tienes que dar esa garantía, no nada más es forma, no es un acto procesal, es el otorgamiento a mi derecho humano, es por lo que yo creo que debe prevalecer necesariamente estas garantías. ¿Cómo las tenemos que hacer? Pues tenemos que buscar los mecanismos con las otras autoridades, porque no es posible que a nivel nacional tenemos una comisión de mejora regulatoria que hace una consulta pública para conocer y dar nuestra opinión sobre las normas, cualquier tipo de normas y nosotros como discapacitados tenemos una doble carga: buscar primero a uno de los entes o de las personas legitimadas para venir a una controversia, para venir a una acción y después nosotros tener que buscar ese apoyo y que se escuche. Entonces, decimos: si en materia administrativa ya está, es eso y yo creo que el criterio no está peleado, pueden seguirnos dando esa garantía de audiencia garantizarla, pero lo único que pedimos es que las autoridades legislativas cumplan con su obligación, no estamos pidiendo más, es una obligación, es un respeto a los derechos humanos, creo que debe haber una combinación de ambos sentidos. Ahorita, después de cuarenta años, nuevamente podemos decir que puede haber una colaboración de poderes

donde los tres poderes se pueden coordinar y nos pueden dar leyes y reconocer cuestiones sustantivas que nos permitan ejercer plenamente. Yo, esto es por los derechos humanos, yo soy abogado, como muchos de ustedes, algunas de las Ministras fue mi jefa, a la que admiro y aprecio mucho, y ella me enseñó a ir por todo, por eso vine. ¿Por qué? Porque yo no represento a nadie, yo vengo para darle voz a todos, a todas las personas que no tienen voz con mi discapacidad. Entonces, yo lo veo, soy abogado y no puedo litigar oralidad porque nunca se pensó en que vamos a haber abogados sordos, porque no están las medidas para nosotros, por eso les decía: paciencia, porque yo también vengo a exponer mi caso, ¿no? Ahorita acabo de perder mis lentes y digo: ¿cómo me voy a ir? No puedo manejar, voy a tener que ir a mi casa y regresar para poder tener los lentes. Entonces, creo que la sensibilidad de la Corte debe ser en este sentido, en sentir cómo estamos nosotros como discapacitados. Yo lo único que digo es un derecho humano que nos lo deben seguir garantizando ¿Cómo? Se deben buscar los mecanismos a través de consultas. Puede ser a través de las Comisiones de Derechos Humanos, pero también creo que las autoridades legislativas pueden establecer módulos para que nosotros podamos participar y con esto vamos a darle estas cabidas, vamos a hacer que todos nos sintamos incluidos, de que todos podamos caminar y avanzar y nuevamente apelo a que ustedes son nuestro Máximo Tribunal, nuestro garante de la Constitución. Y si hubo una discusión entre Kelsen y... (se me fue)

Kelsen y Schmitt, seguramente para que los tribunales fueran los que conservaran la Constitución, pues aquí están ustedes para conservar nuestra Constitución y conservar nuestros derechos humanos a nosotros con las personas de discapacidad. Muchas gracias. Les agradezco.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Félix. Tiene la palabra ahora Mario Alberto Omaña Mendoza.

C. MARIO ALBERTO OMAÑA MENDOZA: Muchas gracias. Muy buenas tardes, respetables Ministras y Ministros de este Alto Tribunal Constitucional de nuestro amado México. En principio, agradecer por la invaluable e histórica oportunidad de comparecer ante ustedes con un profundo sentido de responsabilidad social para hablar por las personas más vulnerables y vulneradas, aquellas y aquellos que se convierten en un nosotros diario y nos exigen actuar con una visión de profundo amor, empatía, sororidad, integridad, respeto a la dignidad y justicia social.

El criterio judicial, motivo de esta consulta pública, representa un avance y significativo hacia una justicia más humana, pronta y expedita, orientada a la dignificación de las personas con discapacidad, sentado así un importante precedente en materia a acceso a la justicia y protección de los derechos fundamentales de las personas históricamente más violentadas y marginadas.

Para lograr consolidar una República amorosa que sea un faro en la defensa y garantía plena de los derechos humanos, es necesario desburocratizar el sistema que, por décadas, a través de tecnicismos y torniquetes institucionales ha impedido a cientos de miles de personas, particularmente a aquellas más vulnerables y vulneradas, como son las personas con discapacidad, un acceso pronto y digno a una justicia humana y verdadera.

El criterio que hoy se analiza reconoce un principio esencial: los derechos no pueden estar sujetos a formalismos que retrasen o impidan su materialización y, en consecuencia, su garantía plena. Es importante realizar un análisis de una reflexión exhaustiva con perspectiva de minorías, considerando la realidad que enfrentan las personas con discapacidad y reconociendo que este criterio, también, salvaguarda los derechos humanos de nuestras infancias, las personas adultas mayores, las personas mujeres víctimas de violencia, las y los integrantes de nuestros pueblos originarios de nuestro amado México.

Vivimos un momento histórico, que nos exige actuar con amor, determinación y profundo sentido social, que nos permita avanzar a la utopía y, en el camino, materializar el discurso de amor humanista, de prosperidad, justicia social y amor para todas y todos, para que todas y todos podamos vernos como iguales, con

los mismos derechos y las mismas oportunidades. Que no haya duda, este criterio no atenta contra el derecho fundamental a la consulta, hoy gracias a la participación activa y decidida del pueblo de nuestro amado México, la consulta y participación ciudadana en nuestro país, es un derecho fundamental reconocido y garantizado para todas y todos, sobre todo, para aquellas en mayor situación de vulnerabilidad.

Este recinto, que de forma libre, plural y abierta, nos ha escuchado es testimonio de esto, ha sido a través de la consulta al pueblo y el amor a México que se han logrado importantes avances en la garantía plena de los derechos humanos de las y los que más lo necesitan, ha sido gracias a la consulta ciudadana y al amor por México que se decidió libremente por un Poder Judicial con una visión humanista, renovada y verdaderamente garantista. Hoy como nunca, somos escuchadas y escuchados y es nuestra voz eco que resuena en cada rincón de esta Nación diversa y pluricultural, de esta Nación de Naciones, para que la memoria de aquellos que lucharon por la justicia nunca sea olvidada ni se extinga.

El criterio que hoy se discute en este Alto Tribunal, obedece al mandato constitucional y convencional de todas las autoridades del Estado Mexicano, de promover, respetar y defender los derechos humanos y al hacerlo impulsa un modelo garantista que pondera

los derechos de las personas más vulnerables y vulneradas, como es el caso de las personas con discapacidad. (Mensaje en lengua originaria).

“Sostengo que el amor es el pedestal natural de la justicia, donde no reside el amor, no puede engendrarse una sociedad justa”; y, a partir de ese profundo postulado, camino convencido que solo el amor puede salvar el mundo y, como nunca en la historia, tenemos la alta responsabilidad de abrazar las causas con determinación y poner el amor decididamente al servicio del pueblo, “mucho bien hace quien mucho ama y eso también es hacer justicia”, Ometeotl. Muchas gracias, es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Le damos la palabra a Paula Ximena Méndez Azuela.

C. PAULA XIMENA MÉNDEZ AZUELA: Buenas tardes, Ministros, Ministras, a sus equipos y a los compañeros y compañeras del movimiento, gracias por este espacio. Hoy participo en esta sesión como experta independiente y aliada del movimiento al que he pertenecido por más de quince años. Además, fui secretaria de estudio y cuenta de este Alto Tribunal durante los últimos nueve años, donde proyecté y dictaminé acciones de inconstitucionalidad, sobre este tema.

He pensado mucho sobre el tema del derecho a la consulta y sus complicaciones y he sido muy crítica sobre la postura que sostenía la Corte anterior, incluido un artículo que publiqué el año pasado al respecto, pero no por considerar que la Corte destruía los avances de la legislatura, como lo sostiene el proyecto, por el contrario, considero que esa jurisprudencia fue indispensable para avanzar el derecho a la consulta.

Pero esos mismos criterios han generado consecuencias inintencionadas que deben ser atendidas. La evolución del derecho a la consulta no ha sido sencilla. La Corte fue construyendo caso a caso su obligatoriedad y requisitos, mejorando sus criterios con el tiempo, fue esa jurisprudencia la que provocó que las legislaturas empezaran a consultar y, en años recientes, la que delineó con mayor precisión los requisitos para cumplir con la convención.

Hoy, esta nueva integración enfrenta el reto de corregir los problemas que tenían esos criterios, sin retroceder en la protección del derecho. El problema es real, nadie cuestiona que el derecho a la consulta debe respetarse, pero tomárnoslo en serio ha significado invalidar muchas leyes, sí, algunas progresivas, pero también otras tantas, que perpetúan estereotipos y discriminación.

Pero aquí hay que dejar algo claro: la responsabilidad de la invalidez de esas normas es única y exclusivamente de las

legislaturas y del Congreso de la Unión, son estas las que generan la invalidez, cuando ignoran la obligación convencional que tienen o hacen consultas que son meros retratos, sin una participación significativa de las personas con discapacidad.

El problema no está en que la Corte invalide, sino en que las legislaturas no consulten. La solución del Pleno no puede ser darle por su lado a la autoridad obligada a consultar y obstaculizar que ese derecho pueda seguir siendo justiciable. La disyuntiva siempre ha sido la misma, ¿cómo hacer que se respete el derecho a la consulta sin invalidar normas que podrían resultarles benéficas? ¿cómo nos aseguramos de que la carga esté en quien tiene la obligación, el legislador, y no en la Corte o el propio grupo?

Fue justamente con estas preocupaciones que, en la integración anterior, se determinó que se hiciera el plazo para la invalidez y que se diera un espacio de tiempo al legislador, para entonces hacer la consulta y volver a legislar. Todas esas normas que desaparecieron, como decía la compañera, fueron porque las legislaturas no cumplieron con esas sentencias, y no consultaron e hicieron una nueva ley.

Los nuevos criterios que se proponen, no solucionan este problema y, por el contrario, resultan regresivos. Limitar el estudio de la consulta a los casos en que sea expresamente exigida por el grupo,

es inviable. Las acciones de inconstitucionalidad y el estudio de oficio, han sido mecanismos esenciales de acceso a la justicia.

Excluir la consulta de estos mecanismos no puede justificarse desde la protección al grupo, eso es no querer escuchar lo que todas las personas que se han manifestado aquí, han repetido, es dejarlos sin acceso a mecanismos para proteger este derecho porque no tienen la capacidad humana, financiera y logística, para impugnar cada ley que no es consultada.

No hay ningún fundamento constitucional que permita que esta Corte excluya sin más un derecho de la misma protección que merecen los otros. Todos los derechos pueden ser reclamados por las comisiones y todos los derechos tienen que ser evaluados de oficio por esta Corte, en las acciones de inconstitucionalidad, sin importar si se reclaman o no.

¿Es suficiente justificación constitucional que la consulta sea un derecho complicado de implementar? La Corte también decidió que la falta de consulta no debe invalidar de inmediato una norma, esto puede parecer razonable, pero envía un mensaje peligroso: que basta justificar los beneficios de una ley para eludir la obligación de consultar, además, perpetúa el modelo paternalista, en donde las autoridades, incluyendo esta Corte, son las que deciden por las personas con discapacidad, sin escucharlas.

Ayer se mencionó aquí por ejemplo el caso de la educación inclusiva, me pregunto Ministros, Ministras ¿si ustedes conocían esta realidad de las personas sordas? porque yo no y, así, muy fácilmente, desde nuestra realidad de personas “sin discapacidad”, seguramente hubiéramos considerado que la ley de educación les era benéfica, cuando desde su realidad la situación es otra.

A mi parecer, el problema principalmente de la doctrina de la Corte ha sido considerada la consulta más que como un derecho, como parte del procedimiento legislativo, esto ha impedido darle el mismo tratamiento que otros derechos; estudiándolo como derecho, la Corte puede analizar su núcleo esencial, establecer criterios claros, y no aplicar criterios formalistas de todo o nada.

Además, permitiría analizar el resto de las violaciones a derechos humanos de la misma norma y, ponderar el derecho a la consulta con el resto de los derechos porque como todos, tampoco es absoluto. Si los criterios de esta Corte, sí, los criterios de esta Corte tienen que considerar la problemática que se presenta, pero (repito), la solución no puede ser dejar de exigir a las legislaturas que lleven a cabo las consultas a las que están obligadas.

Ministras y Ministros, no cierren la puerta a la posibilidad de seguir exigiendo este derecho, este derecho que es indispensable para

avanzar el resto de los derechos del grupo. La verdadera regresión no está en invalidar leyes, sino en eliminar la posibilidad de que el derecho a la consulta sea realmente exigible. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Toca ahora el turno a Carella Itzayana Rodríguez Camacho, Carella Itzayana Rodríguez Camacho, anunció su presentación aquí, en la Sala, la dejamos entonces. Eduardo Rafael Quintero Delgado, Eduardo Rafael Quintero Delgado, se iba a conectar a distancia, a ver si lo tienen por ahí, no está, no está tampoco. Juan Jesús Martínez González, Latido, Latido de Colibrí, A. C., adelante.

C. JUAN JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ: Hola, muchas gracias. Gracias. Pues bueno, me presento aquí ante ustedes como aliado de las personas con discapacidad, pero también como familiar de personas con discapacidad.

Nosotros, pues ya venimos, pues muchos años peleando algunas cosas, algunas causas, pues bastante justas y pues me voy a este... voy a leer algo que traje preparado.

Como activista y familiar de personas con discapacidad, decidimos junto a más compañeras y compañeros sumarnos a la lucha por los derechos y la visibilización de las personas con discapacidad, nos dimos cuenta de cómo este sector vulnerable de la población

estaba siendo excluido por una combinación de factores estructurales, sociales y políticos.

La falta de accesibilidad en infraestructura pública que involucra espacios y servicios no adaptados, políticas públicas insuficientes o mal implementadas, que como que pueden existir leyes que protegen los derechos de las personas con discapacidad, pero no siempre se cumplen.

La creación de políticas públicas, suele hacerse sin las personas, sin la participación activa de personas con discapacidad, lo que lleva a medidas poco realistas o mal enfocadas.

Falta de representación en cargos de toma de decisiones, que esto, lo que genera es una desconexión entre las necesidades reales y las decisiones que se toman desde el poder.

El acceso a educación inclusiva y a oportunidades laborales es limitado, lo que refuerza ciclos de pobreza y dependencia, la falta de apoyo económico y social, que en ocasiones es insuficiente o difícil de conseguir, ya que la falta de voluntad crea burocracia y esta, a su vez, hace complejo y excluyente acceder a beneficios.

Incluir a personas con discapacidad en la elaboración de leyes y políticas, hace cumplir las normativas de accesibilidad en todo

nivel, promover campañas de concientización para eliminar prejuicios, financiar servicios de apoyo como intérpretes de lengua de señas, asistentes personales, tecnologías asistidas, etcétera.

Pero, también como parte de la de la organización civil, respaldamos el nuevo criterio de la Suprema Corte que propone analizar la validez de las leyes sobre discapacidad caso por caso, en lugar de anular automáticamente por falta de consulta previa, partiendo de que los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, no requieren ser consultados. Esto no es un retroceso, sino un avance fundamental hacia una inclusión más real. Por mi parte, sería cuanto. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchísimas gracias, Juan. Vamos a dar la palabra a Rafael Rodrigo Salafranca Pérez, Presidente de “Viendo te Entiendo, A. C.” Y, después de él, damos una, hacemos un receso. ¿Rafael Rodrigo, te encuentras? Adelante.

C. RAFAEL RODRIGO SALAFRANCA PÉREZ: Buenas tardes, Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Muy buenas tardes, somos Rafael Salafranca y Adriana,

profesionistas, personas sordas, y más, como pueden notar, hablamos con nuestra voz y con nuestras manos.

Estamos aquí, haciendo valer nuestra voz, y la de siete millones de personas en México, tienen una dificultad para oír, para hablar o comunicarse. Estamos aquí para romper el silencio, para pedirles con nuestra voz, nuestras ideas, y nuestras manos, sean tomadas en cuenta las decisiones que impactan la vida de las personas con discapacidad.

Soy Presidente de la Asociación Civil “Viendo te entiendo”, formada por personas sordas incluyentes que trabajamos cada día por la inclusión real y accesible, derribando barreras. Nuestro propósito es que la comunicación no sea una barrera más, sino un puente que nos permita gozar de todos nuestros derechos, convivir, aprender y disfrutar juntos, con una misión: respetar la identidad, (INAUDIBLE) lengua de señas, usar aparato auditivo, implante coclear (INAUDIBLE), todo el gran respeto que comprende la discapacidad auditiva (INAUDIBLE)....

Ser una persona con discapacidad en México, es encontrar obstáculos en cada aspecto en nuestras vidas, en casa, en las calles, en la búsqueda de un trabajo, en lo poco y la nula atención de las oficinas de gobierno, en las escuelas, los hospitales y el transporte público. En fin, solo nosotros sabemos a lo que nos

enfrentamos día a día, y por más que hemos intentado levantar la voz, parece ser cada vez más difícil ser visibilizado.

Muestra de ello la propuesta que se discute en la acción de inconstitucionalidad 182/2025, que pretende abandonar un criterio de la anterior Corte para adoptar uno supuestamente novedoso. Lo que se requiere en este nuevo criterio es dejar atrás un modelo que, en el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, garantiza la exigencia ante los Estados de consultarnos sobre aquellos asuntos con incidencia en nuestra forma de vivir.

Gracias al criterio hoy vigente, cuestiones tales como políticas públicas, el ejercicio de nuestros derechos, el cumplimiento de las obligaciones del Estado para garantizar nuestros derechos, entre otros, debían ser siempre consultados para asegurar cuestiones fundamentales, ser escuchados y ser respetados, ¿cómo? a través de una consulta previa, informada, accesible, participativa y permanente. Creemos firmemente en la frase "Nada sobre nosotros sin nosotros", una frase que aquí se ha repetido, a la que exhorto dar su auténtico sentido. Sin nuestra opinión, sin nuestros conocimientos, sin nuestra experiencia, no pueden tomarse decisiones sobre nosotros, nuestras necesidades, nuestras perspectivas y expectativas.

Ese modelo en que nuestra voluntad se sustituía y vivíamos en un permanente estado de interdicción, limitados en nuestras decisiones y posibilidades hace tiempo quedó superado, y no podemos volver al mismo, contrario a nuestro artículo 1° constitucional, que en materia de derechos humanos se rige por principios de progresividad y no regresividad. Hoy todo ello está en riesgo. La propuesta por la que en esta ocasión tantas voces nos hemos unido para rechazarla, tiene como consecuencia levantar una barrera más para el acceso a la justicia.

A manera de ejemplo, nos hemos enterado a través de la propia Ministra ponente que pretende que las Comisiones de Derechos Humanos pierdan la legitimidad para la cual fueron creadas y no puedan directamente instar una acción de inconstitucionalidad. En materia de protección de derechos de las personas con discapacidad, propone que para que la Comisión pueda acudir a ejercitar la acción, solo podrá hacerlo cuando lo solicite el número de personas requeridos para la acción colectiva conforme a la legislación procesal vigente, esto es 30 personas hoy en día y, en el futuro dos mil veintisiete, 15 personas.

Resulta impensable que un organismo de esta índole no pueda actuar de manera autónoma y en cambio, se le exija una serie de requisitos que no están previstos en la ley para actualizar su legitimidad. También resulta poco probable que una persona con

discapacidad, con las dificultades sociales que se encuentran día a día, que al parecer no se están tomando en cuenta, esté en la aptitud de salir a las calles a buscar otras personas con discapacidad. Esta exigencia, además de mostrar una falta de empatía, carece de sustento legal alguno y generaría mayor dificultad de acceder a la justicia.

Desde nuestra óptica, tampoco compartimos que ha sido indebido que la Suprema Corte de manera equivocada hubiese invalidado cincuenta leyes por no respetar el derecho a la consulta. Se califica en el proyecto como (INAUDIBLE) esta actuación bajo la premisa de que eran normas que supuestamente contenían mayor beneficio para las personas con discapacidad. No puede decirse que una norma es benéfica para nosotros si de origen nació viciada, sin escucharnos, sin respetarnos, sin visibilizarnos. No debemos caer en el falso discurso de que aprobarse en sus términos esta propuesta, el derecho a la consulta no desaparece.

Ministra, el derecho a la consulta como una cuestión adjetiva trae consigo diversos problemas como: 1. Falta de visibilidad real, 2. Reproducir barreras estructurales, 3. La pérdida de legitimidad democrática por ser una Corte que reduzca nuestra participación, 4. Regresión en materia de garantizar y protección de derechos, 5. Invisibilidad del colectivo, 6. El desaprovechamiento del conocimiento experto a partir de nuestras propias experiencias.

Durante décadas las personas con discapacidad han sufrido un menosprecio por parte de aquellos que con una superioridad moral, mal fundamentada, han pretendido opinar con base en lo que creen mejor para nosotros.

Por eso, hoy quiero recordarle a ustedes, Ministras y Ministros, no somos objeto de ayuda, somos sujetos de Derecho. La consulta a las personas con discapacidad no puede minimizarse a un trámite burocrático más, no a la obtención de una credencial o la expedición de un permiso, no es un favor lo que nos hace el Estado.

La consulta es una forma de respeto y de justicia, es visibilizar lo invisibilizado, es escuchar a los silenciados. La consulta es la mayor manera de asegurar que las leyes respondan a nuestras necesidades reales. Es su deber garantizar que nadie nunca vuelva a decidir por nosotros. Luchamos por superar las limitaciones de la discapacidad auditiva, no requerimos la imposición de barreras, por el contrario, que se respete nuestra voz de la oportunidad de incidir en las decisiones que repercuten en nuestra vida y no imponernos la opinión de otras personas que no deben moldear las circunstancias a las necesidades que nuestra discapacidad lo determina.

Hoy en este recinto se discute algo más que una cuestión jurídica, se discute el lugar que ocupa la dignidad humana en las decisiones del Estado, se discute si las personas con discapacidad seguirán siendo sujetos de derecho o volverán a ser objeto de políticas decididas por otros.

Es la puerta que les permite participar en las decisiones que definen su vida, es el mecanismo que se convierte en la inclusión en algo más que una palabra bonita, en un discurso; cuando el Estado decide sin preguntar, cuando legisla sin escuchar lo que están diciendo es “yo sé más que tú sobre tu vida”. Y esa es la forma más sutil, pero también la más cruel de discriminación.

La consulta previa no es un privilegio ni una concesión, es un mecanismo de control democrático, una forma de equilibrio frente a un Estado en que por décadas habló por quienes no podían o no querían escuchar lo que lo lleva a un mero trámite. Significaría abrir la puerta a un retroceso histórico, un modelo paternalista que ya creíamos superado.

Las personas con discapacidad no pedimos compasión, pedimos participación; no queremos que hablen por nosotros, queremos ser escuchados cuando hablamos.

Por eso pedimos a esta Suprema Corte que se mantenga viva la consulta previa, con lo que veo verdaderamente es un acto de dignidad, de inclusión y justicia constitucional, además una abrogación convencional.

Me gustaría invitarles que hagamos un ejercicio: cerremos los ojos, imaginemos una vida en silencio, donde no existe una alarma de reloj para despertar, donde no hay un pitido de un claxon para avisar de un posible percance, ni comprendemos que alguien detrás de nosotros nos dice “con permiso” para poder pasar, un mundo en el que los cumpleaños no estén los seres queridos cantando mañanitas, partidos de fútbol sin un grito de gol, desamor sin canciones de mariachi, de bodas sin canciones de amor, que nuestros pies toquen la arena y no percibir el sonido del mar, enamoramiento sin susurros al oído, docentes escribiendo en el pizarrón y dando la clase que no escuchamos, el llanto de nuestros hijos en una cuna y creer que duermen, no escuchar el timbre de la puerta de nuestro hogar, la ambulancia que necesita paso, imagina no conocer la voz de tu madre, imagina no conocer tu propia voz.

Cada una de las personas legisladoras de nuestro país, en el mejor de los casos, al dictar leyes si se involucran con una persona con discapacidad auditiva se pueden imaginar tal cual cada una de ustedes, Ministras y Ministras, al juzgar solo pueden imaginar lo

que significa ser una persona sorda, sin llegar a comprender a cabalidad lo que ello implica, tan lejos están ustedes de dimensionarlo yo como poder escuchar el canto de los pájaros, si nuestra concepción del mundo es tan distinta; sin embargo, es el mismo mundo. Es necesario tender puentes para comprendernos, o más aun, indispensable que nos tomen en cuenta cuando se genera un impacto en nuestras vidas, impacto de más allá de la buena voluntad y de que se crea por lo que es lo mejor para las personas que experimentan sensaciones distintas e incomprensibles.

Les planteo un ejemplo muy sencillo. Si yo fuera Ministra de la Suprema Corte y resolviera desde mi perspectiva, consideraría que es justa una ley propuesta por una legisladora sorda que decidió eliminar la “alerta sísmica” al considerarla una inversión innecesaria del erario público, ya que nosotros no podemos escucharla y no es un referente útil, pero también considerando, desde nuestra experiencia, que es lo mejor para las personas oyentes, ya que tienen aspectos perjudiciales y negativos, por lo que debido a los altos decibeles pueden generar una pérdida auditiva que estresa a las personas al grado de ocasionar ataques al corazón y de pánico y que al fin y al cabo siempre será esta opción que nosotros tenemos de correr cuando sentimos el movimiento del temblor.

Este es un ejemplo que puede parecer, absurdo, es revelador, ya que es justamente lo que podría suceder de aprobarse en el proyecto. Queremos que en México de todas las personas tengamos voz, una voz que sea escuchada, que las decisiones se construyan con nosotros, no sin nosotros, y que la justicia también se escuche en lenguas de señas mexicanas con nuestras manos, con nuestra voz reconocida como personas con dignidad, porque la inclusión no se pretende, se practica todos los días y se empieza por escuchar. Muchas gracias.

C. RAFAEL RODRIGO SALAFRANCA PÉREZ: Muchas gracias.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias. Pues vamos a tomar una pausa de siete minutos y regresamos. Quiero agradecerles a todos si ajustan sus intervenciones a los cinco minutos acordados, por respeto al tiempo de todos. Hacemos una pausa.

(SE DECRETÓ UN RECESO A LAS 14:00 HORAS)

(SE REANUDÓ LA AUDIENCIA A LAS 14:20 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Continuamos con el desahogo de la audiencia pública en su segundo día y vamos a dar

ahora la palabra a Olga Montufar Contreras de la Red de Mujeres Indígenas y Afrodescendientes con Discapacidad. Ella va a hacer su intervención a distancia.

C. OLGA MONTUFAR CONTRERAS: Muchísimas gracias, admirable Presidente, Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es un honor dirigirme a ustedes en esta sesión en la que se analiza la acción de inconstitucionalidad 182/2024, relativa a la invalidez de las normas generales emitidas sin consulta previa a personas con discapacidad. Comparezco con profundo respeto en representación de una de las voces históricamente más evidenciadas, la de las personas indígenas con discapacidad, quienes vivimos la intersección de múltiples formas de exclusión estructural, hablar de la consulta previa, libre e informada no es únicamente un principio de buena administración pública, es un mandato jurídico que deriva del artículo 1º constitucional, del Convenio 169 de la OIT, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, particularmente, sus artículos 4 punto 3, 29 y 30 y de la Declaración de los Pueblos Indígenas.

Esos instrumentos de carácter vinculante y complementario obligan al Estado Mexicano a garantizar una participación representativa e informada de los pueblos y de las personas con discapacidad en toda medida legislativa o administrativa que puede

afectarles directa o indirectamente en el caso de las personas indígenas con discapacidad, la falta de consulta multiplica la invisibilidad, no solo no se nos da la posibilidad de incidir en las decisiones que regulan nuestra vida, sino que además se desconoce la cosmovisión política, indígena que concibe la discapacidad desde una dimensión comunitaria, espiritual y no meramente médica y asistencial. La ausencia de consulta en normas generales nos deja fuera de los espacios donde se definen políticas, presupuestos y mecanismos de justicia y al hacerlo se viola el principio de igualdad sustantiva y el deber reforzado de inclusión, establecido tanto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como por los Comités de las Naciones Unidas encargados del seguimiento de la Convención y del Convenio 169; la Corte Interamericana en casos como *Saramaka vs. Surinam* y *del Pueblo Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador*, ha sido clara; la consulta, no es un trámite formal, sino una garantía de legitimidad democrática preservada (INAUDIBLE)... aplicado al contexto mexicano, esto significa, que toda norma que afecta a personas indígenas con discapacidad debe ser consultada no solo a las comunidades indígenas, sino también a los sectores con discapacidad dentro de ellas garantizando mecanismos culturalmente adecuados y accesibles. La invalidez de una norma general por omisión de consulta no es una sanción técnica, es una afirmación de justicia constitucional, reconoce que no puede existir validez normativa sin participación efectiva, resulta indispensable

que esta Suprema Corte impulse dentro de sus atribuciones el reconocimiento formal de las instituciones indígenas en los tres Poderes del Estado.

Los sistemas normativos tradicionales indígenas son expresión viva de justicia, equilibrio y autodeterminación, pero cuando las personas indígenas con discapacidad no somos consultados se fractura ese equilibrio y se produce la exclusión histórica que pretendemos erradicar, la falta de consulta niega nuestra voz y priva a los propios sistemas tradicionales de evolucionar hacia la inclusión, vulnerando el derecho a la participación efectiva. Sin nuestra participación, el pluralismo jurídico se vuelve incompleto y la justicia se vuelve parcial, el reconocimiento jurídico de nuestras instituciones de los tres Poderes del Estado permite armonizar los sistemas normativos tradicionales con los estándares internacionales y el derecho positivo nacional, fortaleciendo el pluralismo jurídico del Estado, esto no solo contribuirá a eliminar las barreras que enfrentamos las personas indígenas con discapacidad, sino que también permitirá agotar los recursos internos conforme al propio ordenamiento indígena, con respeto al principio a nuestra libre determinación como pueblos y como individuos.

Honorables Ministras y Ministros: la consulta previa, libre e informada, culturalmente pertinente y accesible es la expresión

concreta del derecho a existir por dignidad, cuando una norma nace sin consulta, nace sin legitimidad, reconocer su invalidez no debilita al estado de derecho, lo fortalece, porque reafirma su compromiso con la justicia incluyente, con la igualdad real y con la protección de los derechos de quienes hemos sido marginados. Las personas indígenas con discapacidad y las personas con discapacidad, no pedimos privilegios, exigimos el cumplimiento pleno de la ley y de los tratados internacionales que México ha ratificado. Por último, distinguidos Magistrados y Magistradas, permítanme compartir dos propuestas a lo que he expuesto. La primera, el reconocimiento del derecho a la consulta con enfoque interseccional y con presupuesto; la segunda, inclusión de las instituciones indígenas en la estructura del Estado como interlocutores legítimos. Por último, solicito a ustedes se anexe mi escrito a los argumentos. Muchísimas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, Olga. Continuamos ahora con Esteban Martínez Campos.

C. ESTEBAN MARTÍNEZ CAMPOS: Con la venia, ciudadano Presidente. Con la venia, señoras y señores Ministros. Sé que es inédito el que nos consulten. Sé que cuesta trabajo, después de treinta años de ser asesor parlamentario, estar aquí sentado y escucharles, y saber que un legislador, después de varios meses, vario tiempo tiene que consultar. Tiene que consultar, porque está

apegado a la ley, tiene que consultar, porque así lo dice una Convención Internacional que el mismo país ha suscrito.

Quiero referirme al artículo número 4, Numeral 3, que es la piedra angular, la piedra angular de la consulta ciudadana. Quiero consultar este precepto con ustedes y comentar: Quién por encima de la Constitución, quién por encima de los tratados, si la consulta viene, hagámosla. Quiero referirme también a cómo la Comisión de Grupos Vulnerables superó el veto a la Ley General de Educación. La Ley General de Educación fue en su turno controvertida, nos supimos por qué, simple y sencillamente porque no se consultó. Creo que es uno de los... preguntaba la Ministra y el Ministro Presidente: ¿Qué leyes no se deben de controvertir? Educación, salud y trabajo. Las personas con discapacidad, sí algunas personas admiten la pensión, no se les consultó para hacer la pensión; sin embargo, la reciben. El trabajo, la educación, la salud son inalienables, esos tres temas no se deben de consultar. Está controvertida la educación inclusiva por la Corte anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables los superó mediante un acuerdo, consultó a algunas personas con discapacidad y lo ha superado. Me preguntan: ¿Qué leyes no deben ser controvertidas? Yo les digo, nuevamente, educación, salud y trabajo. ¿Cuántos somos? Si realmente no existe una cifra absoluta de cuántos somos, dónde estamos, No lo existe, no lo hay. Cómo podemos planificar una justicia pronta y expedita para nosotros si no

sabemos cuántos, ni siquiera cuántos somos. Cuando sepamos cuántos somos, sabremos definirlo. Segundo punto, no existe una ley de consulta, omisión del legislador, ni para los pueblos de indígenas, ni para las personas con discapacidad que tienen como requisito de invalidez esta norma. Que no hay una ley, que no hay un cómo, un con qué, un con quiénes ¿cuántas personas consideramos consulta?, ¿a cuántos le preguntamos? ¿a cuántos sí? ¿a cuántos no? ¿verdad?, yo creo que de este tema no vamos a avanzar seriamente hasta que el legislador omita, cubra esa audición legislativa. Yo los invito, cordialmente, a que recomienden al legislativo la expedición de la norma sobre la consulta jurídica, a los pueblos indígenas, afromexicanos y a las personas con discapacidad; una norma que nosotros conozcamos y sepamos cómo poder acceder a poder ser consultados y, sobre todo, que nuestra palabra tenga un valor significativo, que no se quede en simulación en..., nada más, en foros de parlamentos abiertos, sino que podamos influir en la norma. Muchísimas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Esteban. Tiene ahora la palabra Fátima Elizabeth Montoya Sánchez, está a distancia. Adelante, Fátima.

C. FÁTIMA ELIZABETH MONTOYA SÁNCHEZ: Buenas tardes, agradezco el uso de la voz. Mi nombre es Fátima Elizabeth Montoya Sánchez, soy embajadora en Jalisco de la Colectiva de

Mexicanas con Discapacidad, cofundadora de la Colectiva de Tapatías con Discapacidad y líder de la Comisión de Perspectiva de Discapacidad en la Barra Mexicana, Capítulo Jalisco.

Interpretar y aplicar la ley es un reto, que desde mi experiencia profesional he podido vivir, concebir la justicia como una utopía y un privilegio es algo que con la discapacidad aprendí. Esta intervención podría ser muy técnica, pero le pido a la Corte valore el proyecto en discusión, tomando en consideración que las personas con discapacidad tenemos una igualdad *de iure* y una igualdad *de facto* que no se desarrollan a la par. Tenemos condiciones educativas, económicas, de movilidad, de capacidad jurídica, etcétera, que nos colocan en una desventaja para acceder al derecho de la participación de forma efectiva.

Uno de los principales argumentos que se ha dado en este Pleno es que alrededor de cincuenta decretos han sido invalidados por falta de consulta, cuando de ellos, aparentemente, se desprenden derechos sustantivos favorecedores para las personas con discapacidad. En primer término, quisiera mencionar que, quizá, esa postura es capacitista, toda vez que pretende valorarse desde un interés superior, suponiendo que esas normas invalidadas han sido benéficas para la comunidad con discapacidad sin tomarlas en consideración. Si el proceso no está siguiendo la legalidad, entonces, es muy difícil que realmente podamos consolidar el

derecho humano a la participación de las personas con discapacidad.

Es entonces, que, en este caso, en materia de consultas legislativas para personas con discapacidad, es incorrecto interpretarlo desde esa postura, pues debe entenderse que debemos de considerar el pleno reconocimiento de la capacidad jurídica y un derecho a priori.

Por otra parte, si el Poder Legislativo ha hecho, por lo menos, cincuenta veces omisiones en procesos de consulta acreditados ante las autoridades correspondientes, encontrándose obligados a hacerlo conforme a la normativa internacional. ¿Qué podemos esperar que suceda si esta Corte resuelve que sean un simple formalismo? ¿Dónde se posicionaría, entonces, la progresividad de los derechos humanos?, el criterio que nos ampara, aún no se ha revertido y ese es el motivo por el cual estamos aquí, porque si no, estas sesiones no tendrían sentido alguno.

El proyecto propuesto se está interpretando desde una postura omisa de nuestra realidad y ausente de una perspectiva de derechos humanos, dejando al lado, el control de convencionalidad y constitucionalidad, así como el principio pro persona, la normativa internacional es clara y refiere que es una obligación del Estado brindar acceso a las personas con discapacidad en los espacios de

adopción de tomas de decisiones en el sector público, el poder delegado y el control ciudadano.

Buscando otra óptica, podríamos considerar que las consultas referidas son una medida afirmativa de dimensión participativa para garantizar la igualdad sustantiva de inclusión de personas con discapacidad en los procesos legislativos, pues no existen acciones que brinden significativa representatividad de las personas con discapacidad en los cargos públicos de toma de decisiones, no tenemos voces y tampoco presupuestos.

Como mujer con discapacidad, desde la interseccionalidad que me atraviesa puedo decir que a razón de género hemos tenido avances gracias a esas mismas medidas afirmativas de participación política de las mujeres, necesarias para romper paradigmas y estereotipos; sin embargo, las mujeres con discapacidad continuamos sin representación. Para las personas con discapacidad aún existe deuda histórica, podemos verlo cuando se han resuelto temas de capacidad jurídica hasta años recientes o con políticas públicas de escritorio en materia de discapacidad que conlleva a (inaudible) tendencias a perpetuar una falsa inclusión.

Es destacable mencionar que en materia de discapacidad los temas de apoyos y salvaguardias para el pleno ejercicio de la

capacidad jurídica siguen siendo desconocidos por la propia población y más alarmante aún, desconocido por las propias autoridades impartidoras de justicia. Desde ese desconocimiento y vulnerabilidad pretenden que el derecho a la consulta previa solo sea exigible por las mismas personas, que al menos en este caso que nos ocupa, se encuentran institucionalizadas, probablemente contra su voluntad, (inaudible) información, herramientas jurídicas de defensa y limitaciones para el pleno ejercicio de su capacidad jurídica y desarrollo de una vida independiente.

Es inconstitucional dejar al lado los tratados, es inconstitucional hablar de igualdad jurídica pero no sustantiva, es inconstitucional que sea opcional darnos voz a las personas con discapacidad. Es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, Fátima. Toca en la lista a Rocío Ahuactzin Rodríguez, pero me informan que no está conectada. Consulto si es así. No está conectada. Muy bien, continuamos entonces con Gil David Saldívar Velasco.

C. GIL DAVID SALDÍVAR VELASCO: Gracias. Buena tarde, Ministros. El expediente que les acabo de pasar, los folders que les acabo de pasar, es una clara prueba de la exclusión que vivimos las personas con discapacidad. Yo soy abogado, soy postulante en

los tribunales administrativos y en el Poder Judicial de la Federación.

Hay un expediente que estoy llevando, un asunto que estoy llevando, en donde el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al resolver una reclamación, el Tribunal manifiesta que el darle beneficio de una justa razonable me daría una ventaja a mí, la cuestión es que soy una persona con una discapacidad visual, se lo expuse, les hice saber el motivo del porqué tenía la discapacidad visual, hasta dónde llegaba mi discapacidad visual, que no solamente es temporal, sino es permanente y progresiva, aun así el tribunal administrativo declaró desechar la demanda que había presentado por extemporánea, por un día que no la presenté se declaró extemporánea, eso me queda clarísimo, pero también es cierto que el protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad también a nosotros, como parte formal o como personas indirectas dentro del proceso judicial, también se nos da el beneficio y no por una ventaja, sino para hacer valer nuestros derechos como personas discapacitadas.

Les traigo estos documentos, se los entrego, para que vean que desde el Poder Judicial del Estado, del Poder Judicial de la Federación, con las impartidores de justicia que tenemos y el desconocimiento que tienen de la normativa nacional e internacional, sí nos causan un perjuicio, cuanto más a las

personas que no conocen sus derechos les van a causar un perjuicio.

Hoy, la propuesta que están haciendo sobre la reforma, sobre el criterio de inconstitucionalidad, muy acertadamente, como dice la Ministra Batres, no lo han, no lo ha concluido, y es por eso que a nosotros nos están consultando, eso es algo muy favorable para nosotros porque nos da la oportunidad de nosotros externar lo que, hasta el momento, han oído todos ustedes.

Para mí, mi preocupación es que si los Poderes, los tres Poderes del Estado no realizan o no implementan los derechos que se nos reconocen internacionalmente y constitucionalmente, van a crear un conflicto, un quebrantamiento al contrato social que tenemos con el Estado, y no solamente con el Estado, sino con la sociedad.

La Pirámide de Maslow nos señala que, para las personas con discapacidad, la seguridad y la pertenencia a la sociedad es lo que les va a hacer incluirse en esa misma. Yo propongo a esta, a este colegiado, ya que ustedes tienen la última decisión, que, en el Poder Judicial de la Federación, que es nuestro medio de defensa en contra de las arbitrariedades que una autoridad quiera cometer, el propio Órgano de Administración de Justicia sea el encargado de la vigilancia de los asuntos en donde las personas con discapacidad intervengan, ya sean directa o indirectamente ¿Para

qué? Porque esto nos va a dar el beneficio o no el beneficio, sino va a provocar que no haya daños colaterales a otras personas, como lo es, si desde un momento nosotros le estamos dando el beneficio, bueno, en el beneficio que la normativa nacional e internacional señala, vamos a evitar procesos judiciales innecesarios, vamos a darle prontitud a los juicios.

Entonces, mi postura es que cualquier norma o cualquier reforma, cualquier propuesta que se haga del Poder Legislativo hacia nosotros como discapacitados, sea a través de un enfoque *iusnaturalista*, que se respeten nuestros derechos, que se haga un parámetro de proporcionalidad para que a través de estos se vea si la norma que se está aplicando o la norma que se propone nos afecta o nos beneficia, entiendo claramente que lo que proponen el día de hoy, es que si la norma ya está, la norma que se propone ya está respaldada por normas superiores, va a pasar esto, que el desconocimiento de los servidores públicos, de las normas, pues van a perpetuar esta clase de situaciones en donde nos van a seguir perjudicando a nosotros. Entonces, esa es mi propuesta, les agradezco muchísimo su atención.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Gil, y revisamos tus planteamientos específicos hacia la Corte. Toca ahora a José Luis Ramírez Soberanes. Adelante, por favor, José Luis.

C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SOBERANES: Buenas tardes, Ministras y Ministros. Un dato relativo del INEGI es el comunicado del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, que establece que en México existen 8.8 millones de personas con discapacidad de cinco años y más, es decir, el 7.2% (siete puntos dos por ciento) del total de la población en México, no es una minoría, porque, aunque fuera una, merece ser escuchada.

Ciñéndonos al contexto que nos plantearon principios y preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, que invalida normas generales por falta de consulta a personas con discapacidad.

La resolución pendiente relativa a la acción de inconstitucionalidad 182/2024, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán, en contra de diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, reformadas por Decreto 664, publicado el once de noviembre de dos mil veinticuatro, quien afirmó que el Congreso local no realizó una consulta a niñas, niños y

adolescentes y a personas con discapacidad para poder emitir dicha ley, cuyo proyecto de sentencia sometido a consideración del Pleno de esta soberanía, establece desestimar el alegato de la Comisión y avalar la ley que impugnó, bajo los argumentos de que no existe obligación de consultar a las infancias respecto de leyes que puedan afectarlos y de que la constitucionalidad de una norma general no depende de que se haya llevado a cabo o no la consulta a personas con discapacidad, sino de que su contenido no afecte derechos sustantivos.

Ahora bien, cabe acotar que el presente ejercicio implica en sí mismo la legitimación democrática de las decisiones normativas cuando afectan directamente a personas vulnerables, no como una concesión a un reclamo, sino como el cumplimiento de su deber previsto en el derecho nacional y convencional de ser garante del bloque de constitucionalidad y de los derechos humanos, ponderando evitar que se dice de origen la validez constitucional de las normas que se aprueban sin este proceso participativo y vinculante.

Ahora bien, en primer lugar, la falta de consulta a personas con discapacidad conculca flagrante y sustancialmente los principios pro persona e interés superior de la niñez, previstos en los párrafos primero, segundo, tercero y quinto del artículo 1° constitucional y párrafo décimo primero del artículo 4° constitucional en

concatenación con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en diciembre de 2006, ratificada por México y con jerarquía constitucional, toda vez que el requerimiento convencional de consulta a personas con discapacidad mandata por explorado derecho (ustedes lo saben) que dicha consulta debe ser previa, pública, abierta y regular, estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad, accesible, informada, significativa, con participación efectiva y transparente y reconoce que las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos Internacionales de Derechos Humanos, proclaman que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos sin distinción de ninguna índole.

En segundo lugar. Reconoce la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el programa de acción mundial para los impedidos y en las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional.

En conclusión, la referida falta de consulta trastoca el propósito contemplado en dicha Convención en el artículo 1°, los principios generales del artículo 3°, las obligaciones generales a que se

comprometieron los Estados parte en el artículo 4, punto, 1 A y, particularmente, 4, punto, 3 ya citado por quienes me anteceden y, finalmente, el concerniente a niños y niñas con discapacidad del artículo 7, punto, 3.

Luego, Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelvan, consultarles, escucharles y actuar en consecuencia, pues sobre la Constitución nada, sobre la Constitución nadie. Es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra ahora Cecilia Guillén Lugo. Creo que está en línea. Adelante, Cecilia.

C. CECILIA E. GUILLÉN LUGO: Muy buenas tardes a todos. Agradezco la ocasión de esta sesión de esta audiencia pública. Mi nombre es Cecilia Guillén, ay, no me veo...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No tenemos tu imagen, a ver si hay forma de... ya te vemos, adelante.

C. CECILIA E. GUILLÉN LUGO: Muchas gracias. Recordar que, mi seña en lenguas y señas mexicanas, es una "C" sobre mi sonrisa que corre desde la izquierda, como debe ser.

Bueno, pues sean todos bienvenidos a esta curva de aprendizaje, desde la Convención lleva veinte años esta curva de aprendizaje, pero, nos acompaña en la curva de aprendizaje desde que somos humanidad. Cuando allá afuera nos preguntan si hay alguna utilidad o algún valor en esta audiencia, cuando dudan que ustedes nos escuchen señores Ministros y señoras Ministros, yo puedo decirles que si estas audiencias se hubieran llevado a cabo en estos veinte años de aprendizaje, hubiéramos logrado que la Constitución de la Ciudad de México sí se hubiera consultado, que la Ley General del Autismo, aquella de dos mil quince sí se hubiera consultado, por ejemplo, juicios de amparo, hubieran reparado la Suprema Corte el error que constituía permitir que CONADIS, hiciera convocatorias sin la accesibilidad para convocar una supuesta junta de gobierno, una entidad sin participación, da lo mismo que un día se extinga.

Asuntos de Six Flags, sobre negativa de ajustes razonables y la indemnización por negar a ajustes razonables hubiera tenido una mejor resolución. No es lo que hoy tenemos, formalismos ajenos al modelo social.

Caso Ricardo Adair, no hubiéramos perdido diez años de resoluciones, antes de lograr atacar la interdicción sin creerla un ajuste razonable vía un control de convencionalidad totalmente erróneo. Pues, por eso estamos aquí señores Ministros, y señoras

Ministras, ustedes preguntan ¿Por qué este colectivo está tan indignado? ¿Por qué estamos tan preocupados por dejar de ser consultados? Bueno, lean por favor la acción de inconstitucionalidad 33/2015, donde decían: algunas organizaciones “representativas” (las comillas son mías), sí fueron consultadas. Esta suplantación de toda una consulta no era suficiente y sobre esa base se negó otorgar una consulta sobre esa ley general, bueno, pues es lo que no queremos que siga pasando, señora Ministras, señores Ministros, nada sobre nosotros con los mismos de siempre, en realidad no es sobre nosotros. Hoy día, el estándar que se había logrado después de años de pujar, desde esa acción de inconstitucionalidad 33/2015, hasta el último criterio que hoy pretenden desaparecer, nos costó muchísimo, necesitábamos participar sin que alguien controlara el picaporte y es lo que ustedes nos quieren quitar. Por eso, estamos indignados.

Bueno, pues recuerdo aquí las palabras de Margarita Garfias, líder y activista donde dice que “hay organizaciones dirigidas por personas que no viven con discapacidad, pero viven de la discapacidad”, pues sí, de hacer relaciones públicas y de pretender que nos representan, bajan recursos, regentean supuestas participaciones y cometen algunas cuestiones que, más bien han desmovilizado la participación de personas con discapacidad. En la sesión donde se discutió la Ley de Salud Mental de Chihuahua,

hubo preguntas excelentes que probablemente provocaron indignación o mal entendido.

Preguntaba usted señora Ministra Loretta Ortiz, sobre ¿cómo consultar en este tipo de toma de decisiones sobre salud mental? Bueno, a mí me gustaría decirles que si revisan el criterio que ya se votó, pero que puede obtener una reconsideración, bueno pues hay al menos dos documentos emitidos por la Organización Mundial de la Salud, sobre toma de decisión en contextos de salud mental y las disposiciones legislativas sobre esos temas, donde participamos como organización consultada por la OMS, para opinar sobre esos estándares, que vamos a remitirlos a usted, señora Ministra Ortiz, porque nos parece que su pregunta fue excelente y debería haber más preguntas como estas, y más diálogo con organizaciones que hemos participado en otras instancias y podemos apoyarles en que la resolución sea en vídeo, como fue la sesión, o sea por escrito en un engrose, no avergüence a este Tribunal con falta de información.

También, señora Ministra Esquivel, usted ha presentado en votos particulares un criterio donde no se debe consultar en aquellas normas donde se esté reiterando algo que ya está dicho en la norma superior. Señora Ministra Esquivel, aprovecho esta audiencia para decirle que, ese es justo el problema, que solo lo reiteren, eso ya es un gran problema, una gran falencia legislativa.

Pongo aquí un ejemplo, la única Ley Federal que hoy fue consultada espontáneamente desde el Congreso, desde la Cámara de Senadores, sin necesidad de que ningún tribunal o la Suprema Corte les obligaran, fue espontáneo, fue chiquita, fue mejorable pero les voy a decir una cosa, gracias a eso, hoy tenemos una Ley General de Seguridad de Movilidad y Seguridad Vial, que rebasa por mucho, sobre todo para transporte público, el standard que tienen los indicadores de la ONU, por qué, porque se habla de transporte público, los indicadores de la ONU pensaban en el transporte privado. Eso es lo que se mejora cuando las organizaciones y las personas con estas circunstancias participamos.

Del último detalle que hay que afinar de esas grandes normas, que ya están puestas ahí por otras entidades muy superiores, pero hay que ir al detalle, por eso importa que nos consulten, por eso en México tiene ese estado de transporte público, seguro, accesible y eficiente para personas con y sin discapacidad, pueden revisar qué decía la ley, el proyecto de la Cámara de Senadores, antes de que participáramos organizaciones de personas con discapacidad, de mujeres con discapacidad, como yo, y van a ver la gran diferencia, por eso importa, señora Ministra Esquivel, porque la letra pequeña siempre va a importar.

Qué más tengo por aquí, bueno pues tengo algo también para replicar a la Ministra Lenia Batres, con todo respeto, nos presenta usted un esquema invocando el artículo 4 punto 4 y con un par de detalles. Mire, señora Ministra, un primer problema que tienen todas las organizaciones y personas con discapacidad, es asistir uno, asumir la representación en Ciudad de México de algún asunto como sea, como estas acciones de constitucionalidad, eso es costoso y limitante para nosotras.

Más bien debería haberse una amplificación del interés legítimo en la Ley de Amparo, de todas las leyes secundarias, que regulan estos procedimientos, costos, cuestiones técnicas van a ser barrera, lo que necesitamos es que su criterio, que usted vaya a proponer haga que las cinco autoridades que hoy tienen, consideran la responsabilidad de presentar estas acciones, hagan argumentos, presentan pruebas y argumenten mejor lo que ustedes le están presentando.

Yo participé junto con esas organizaciones, a la solicitud a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, puntualmente, sobre la impugnación al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, le enviamos pruebas, le enviamos documentos por correo. La dirección jurídica no atendió la solicitud del mecanismo de discapacidad, presentó un documento con el que, yo coincido con la Ministra Lenia, es genérico, no dice cuáles son las valencias

del Código Nacional y hoy tenemos problemas justo para el sistema de cuidados, porque no tenemos un Código Nacional que resuelva cuál es el estándar para los apoyos de toma de decisiones jurídicas del artículo 12 de la Convención, porque no nos consultaron el Código Nacional de Procesos Civiles y Familiares y, esta acción de inconstitucionalidad tiene la gran oportunidad de resolver esto para todos los tribunales, incluida la Suprema Corte.

Debe consultarse ese código, al menos esa porción, por favor, pero claro no afectar nuestro derecho a la consulta, porque la Comisión Nacional de Derechos Humanos omitió presentarle a usted todos los correos y todas las documentales que nosotros les remitimos, ni siquiera lo mencionaron. Si revisan la acción de inconstitucionalidad, tienen razón, pero no es culpa nuestra, es que debería haber una norma que responsabilice a estas cinco autoridades para presentar esto con la eficiencia, con el mayor esmero y con profesionalismo.

Si otras autoridades junto con la comisión no han presentado más acciones a nombre nuestro, ahí está el problema, no carguemos a nosotros de costos y de estrategias que difícilmente podrán atender todas las todas las organizaciones sin barreras. Bueno pues pudieras seguirme yo aquí con alguna otra cuestión, pero simplemente en el esquema que nos presentan sobre esta propuesta de criterios, señora Ministra Lenia, si usted invoca el

artículo 4 punto 4 y se olvida de analizar el 4 punto 2 sistemáticamente, como debe ser, análisis de toda norma, pues entonces no estamos llegando al punto donde estamos hablando de adoptar todas las medidas ... (perdón) 4 punto 1 de la Convención, y cito aquí el fin del inciso a), adoptar todas las legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; punto d), tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas para modificar o mejorar las leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

Esto no se logra con normas que solo hablan de lo genérico, es irnos hasta la última letra. Por eso, entonces no nos sirve un documento ni ningún criterio que se vaya y se brinque hasta el 4.4 y no pase por el 4.1 y no nos ofrezca una solución a esta (este) esta Convención que estoy invocando. Bueno...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias.

C. CECILIA GUILLEN LUGO: Prometo terminar en algún momento invocando ahora, (porque creo que falta un minuto). Por favor, les pido a todos presentes quien hoy más escucha, quienes hoy están mirando a través de la lengua de señas, gracias, compañera, interprete por estar aquí; pero les pido que lean la página 17 de la

acción de inconstitucionalidad 33/2015, la curva de aprendizaje, esta puesta aquí sí, aquí dice y cito: “Esta negativa de hacer la consulta sin perjuicio, perjuicio, perjuicio de hacer notar a las autoridades del Estado mexicano (todas ellas) la pertinencia de reglamentar el referido mandato internacional, a efecto de que se pueda facilitar su cumplimiento y aplicación a los subsecuentes casos”.

Si esto ya se hubiera reglamentado, nos hubiéramos ahorrado cincuenta o no sé cuantas más acciones de Incondicionalidad. Ustedes, como Tribunal, nosotros como activista. Mucho papel procesos (este), resoluciones, no queremos estar yendo a la Suprema Corte todo el tiempo a festejar criterios que pueden o no cambiar.

Queremos desde 2015, estaba esta... esta ley, de la Ley General del Autismo, desde la Ley General del Autismo, la acción de inconstitucionalidad 33/2015, se les estaba diciendo, muy timorata, muy mínima... a veces pertinente, por eso les pido a ustedes que ahora que revisen este criterio, para la Ley de salud de Chihuahua, que no digan es pertinente, a ver si se reglamenta, no señores Ministros y Ministras, ustedes tienen la potestad de fijar efectos específicos, tan amplios, tan precisos como ustedes en su sabiduría y en su preocupación por una transformación efectiva por

este país, consideran que sí deben hacerlo y es precisamente, ordenar esta reglamentación...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Cecilia.

C. CECILIA GUILLEN LUGO: Quizás cómo debe hacerse...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Cecilia.

C. CECILIA GUILLEN LUGO: Eso es lo que parece que debemos...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Cecilia.

C. CECILIA GUILLEN LUGO: Sí.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perdona, este, está muy extendido ya el tiempo y por respeto a los oradores...

C. CECILIA GUILLEN LUGO: Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Que vienen.

C. CECILIA GUILLEN LUGO: Con esto concluyo, con eso concluyo. Por favor, hagan esa reglamentación sin limitarnos.

Cuando Morelos dijo que todo aquel que se queje encuentra un tribunal que lo escuche, no dijo cuándo algunos, en cantidad suficiente, que sí que puedan juntarse para pedir una acción de inconstitucional, a ver si entonces se les escucha.

Él decía “todo aquel”, las personas con discapacidad y otros grupos que deben ser consultados, no merecemos límites numéricos en nuestro derecho a la consulta, no merecemos menos que un todo, porque todos somos todos, y todos somos mexicanos, y todos somos mexicanas. Muchas gracias por atendernos. Estas respuestas las tendrán por escrito, sobre todo la de lo que le dije a los Ministros en específico, y la versión ampliada, interpretación, se encontraron en Made in México, con todo detalle, porque es importante que estas normas sobre salud mental, como fue la ley General del Autismo en 2015, sigan teniendo este impacto en las cumbres legislativas, y en los criterios de la Suprema Corte. Muchísimas gracias, y como mujer con discapacidad, agradezco el beneficio de haber tomado minutos adicionales. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, y perdón la interrupción. Y quiero aprovechar para hacer un exhorto a los que siguen en el uso de la voz, que nos ayuden con el tiempo por respeto a todos los que se han anotado. Tiene ahora la palabra, Miroslava Cisne Chávez, por favor.

C. MIROSLAVA CISNE CHÁVEZ: Buenas tardes a todas y a todos, estimadas y estimados Ministras y Ministros, con su venia. Yo soy una persona con discapacidad psicosocial, consistente en trastorno de ansiedad, con ataques de pánico y usuaria de perro de asistencia que aquí lo ven, es mío.

Antes de iniciar, quiero dedicar esta participación a estos dos maravillosos shih tzus, “july y haley”, que ellos fueron los que me ayudaron, estos seres sintientes a regresar a la vida después de ser diagnosticada con un trastorno de ansiedad que no me dejaba salir ni siquiera de mi cuarto, de mi habitación, con ellos volví a la vida, a trabajar y puedo estar ahora con ustedes.

Quien tomó la estafeta, es mi querido amigo, que está aquí a mi lado, pero también quiero reconocer el día de hoy la maravillosa labor de seres inteligentes como “toña, perrita señal, kenzo, luna, dreico, toto y maky”, que entre otras, ejercen la especialidad de soporte psiquiátrico.

Para entender la importancia de que se realicen estas consultas a personas con discapacidad, previa a la promulgación de cualquier ordenamiento, si este pudiera afectarles, es sumamente importante, si bien la propuesta de la Ministra Batres, propone algunas soluciones que pudieran ser buenas y viables, considero que, como ya se ha venido planteando desde ayer, se corre el

peligro de crear mayor afectación y, sobre todo, más barreras a las personas con discapacidad.

Ya me han antecedido muchas personas que, de manera sumamente hábil y precisa, han hecho minuciosos análisis técnicos jurídicos que considero no es necesario repetir.

Además de que me gustaría añadirme especialmente a las ponencias de mi querida Martha García, Ernesto Rosas, Sandra Lair Trejo y la compañera que pasó el día de hoy Sandra Padilla; sin embargo, sí es muy importante es darles a conocer un poco de lo que nos enfrentamos las personas con discapacidad psicosocial y, en especial, las que somos usuarias de animales de asistencia.

Entiendo que esta audiencia, como lo han planteado, es para poder plantear (valga la redundancia) el por qué no estamos de acuerdo con la propuesta que ustedes sus señorías están estudiando. Considero que, si no les compartimos a qué nos enfrentamos día a día y las violencias de las que somos víctimas, así como en lo que consiste diversas condiciones de salud o discapacidad con las que vivimos, yo les pregunto: ¿cómo podrían llegar a una conclusión de que sí es necesaria o no una consulta? y, para ello, les expongo unos casos claros en cuanto a este tema. Perdón, es que entre la ansiedad y el nervio, ahí nos vemos, pero voy rápido.

Justo el desconocimiento o peor aún la falta de conocimiento o conocimiento a medias y muchas veces hasta *fake news* o leyendas urbanas han llevado a la creación de ordenamientos legales que no solo se están desalineados a la Convención, sino que además caen en una gran ignorancia y en absurdos, tales como solicitar a una persona usuaria de perro de asistencia que éste esté certificado por una institución especializada nacional o extranjera, cuando ni siquiera existen en nuestro país esas instituciones para muchas de las especialidades de este tipo de animales, como es el del soporte psiquiátrico, no se cuenta además con ninguna norma o regulación que cuide el desempeño de quienes forman este tipo de animales y ni siquiera el Estado, en cualquier nivel, se ha tomado la molestia de hacer un registro nacional de este tipo de asistencias animales. Esto no sólo da pie a muchos abusos de personas o supuestas instituciones que lucran con la necesidad de las personas con discapacidad, sino que atentan contra el bienestar de nuestros maravillosos seres sintientes.

Aunado a esto, muchas veces por ese mismo desconocimiento, no somos bienvenidos y ni bienvenidas en los diferentes espacios y ello nos revictimiza. Un ejemplo de ello es de forma reciente, gracias al apoyo de la Jefa de Gobierno de esta maravillosa Ciudad se inició una campaña de visibilización de perros de asistencia; sin embargo, al sentarme con las personas de las diversas

dependencias encargadas de esta campaña y estas encargadas de la comunicación, al invitarles a que me acompañaran una hora, solo una hora de su tiempo, a que vieran a lo que nos enfrentamos los binomios, el jefe de comunicación de esa Secretaría de Gobierno me respondió, y cito entre comillas: “Nosotros sabemos hacer nuestro trabajo, por lo que no necesitamos acompañarla, además de que no tengo tiempo para ello”.

Como estas contestaciones, hemos recibido muchísimas, y la intención de que me acompañaran era conocer a lo que nos enfrentamos para que lo pudieran plasmar en la campaña. Efectivamente, no lo hicieron y, entonces esta campaña, que ha costado dinero y que se está visibilizando a perros de asistencia que acompañan a personas con diversas discapacidades o condiciones de salud invisibles y que a ello iban dirigidos, ¿adivinen qué especialidad no descubrieron en los carteles por toda la Ciudad? Efectivamente, los de soporte psiquiátrico, que fueron los que iniciaron la necesidad de esta campaña. Gracias, lo sé, perdón, pero mi condición me de repente me juega malas pasadas, pero voy lo más rápido que puedo.

En cuanto a y ya directamente a la cuestión legislativa, yo les quiero decir que en forma personal y también algunos pocos grupos de personas que tienen perros de asistencia, y quiero citar al conglomerado de compañeros y compañeras ciegas con perros

guías que en los años ochentas, después de varios mítines y luchas lograron sentarse a checar las leyes y finalmente lograron que perros guías sí estuviera contemplada en todas las legislaciones pertinentes.

El día de hoy yo me he encontrado con puras negativas. ¿Por qué? Porque ni siquiera me abren la puerta del Senado. Después de mucho tocar el Jefe de Seguridad del Senado, una persona encantadora, logró que me atendiera alguien de la Comisión de Derechos Humanos, me atendieron, les dejé... además, ya la iniciativa está hecha y es nada más cambiar “perros guía” por “animales de asistencia”, para que ya estamos contemplados todas las especializadas y además las especies que también pueden llegar a ser animales de asistencia. ¿Y qué creen? Ha pasado casi un año y no he recibido respuesta de esa honorable comisión.

Afortunadamente, en un evento totalmente ajeno, tuve oportunidad de hablar con el doctor Santiago Nieto, Director del IMPI, y me atreví a pedirle apoyo para contactar a algún senador. Afortunadamente me contactó con la Senadora Harp, Susana Harp, y ya el 7 de octubre pasado, ya inclusive, incluyó en una iniciativa a los animales de apoyo emocional, que por su mal uso también nos están afectando a las personas usuarias de animales de asistencia.

Un animal de asistencia es aquel animalito que ha sido adiestrado, formado, para cumplir una o más actividades que van directamente relacionadas con la condición de salud o discapacidad de la persona; sin embargo, en nuestras legislaciones dice: “que además tienen que estar certificados”. Bien dice mi psiquiatra: “yo certifico que tu perro sí lo necesitas para tu tratamiento” y eso debería ser más que suficiente; sin embargo, ya con esto termino, en septiembre del año pasado, en materia local, hicieron una adecuación o un cambio a la Ley de Bienestar Animal, donde ya venían contemplados los animales de asistencia, pero únicamente los perros guía y de servicio, entonces la adecuación que hicieron ahora es un registro en el que tenemos que ir a dos o tres dependencias diferentes, con muchas documentaciones, para que registren nuestros perros, que además deben estar certificados por instituciones nacionales o extranjeras, que ya les digo, en México ni siquiera existen y además no han empezado con este registro.

Ese registro está contemplado desde el 2015 y estaba a cargo de la Secretaría de Salud. después de mucho tocar puertas y activismo se logró que lo volvieran a revisar y ahora es Ágata la responsable, pero no ha sacado el registro, además de todos los trámites que vamos a tener qué hacer. Pero yo hoy, si no tengo a mi perro “Miyo” conmigo, no puedo salir a la calle, porque me puede dar un ataque de ansiedad, y dirán: ¿Ay, pero qué tanto es nada

más sudar tantito? No, sí es tan fuerte puede, inclusive, tener una ausencia o inclusive llegar a tener un infarto.

Entonces yo pregunto: ¿Dentro de cuántos años más necesitamos para eso? Por eso las consultas son importantes y de ahí que veo que ponerle un número específico de personas es difícil. Al principio les hablé de mis maravillosos amigos sintientes, que también atienden a otras compañeras y compañeros psicosociales, pero no son ni siquiera 10. ¿Entonces cómo voy a juntar a los 15 si ni siquiera estamos? Pero sí necesitamos, porque nuestras vidas dependen de ello.

Hoy alguna regulación que nos permita dejar de tener qué insistirle al señor de la entrada que el perro de asistencia es como el perro guía y lo requerimos y todo. Ya es hora de que el poder de ventanilla deje de matar los tratados internacionales y en ustedes ahorita tienen esa gran oportunidad y les pedimos esa ayuda y que, por favor, siempre nos consulten, así sea a una persona, porque sí puede hacer total diferencia. Muchas gracias por su tolerancia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, Miroslava, por la claridad. Tiene ahora la palabra Ricardo Landa. Aunque me reportan que no acudió, Ricardo Landa, si está en la Sala.

Bueno, si no pasamos a la intervención de Yadira García Rojas.

C. YADIRA GARCÍA ROJAS: Hola, qué tal. Buenas tardes. ¿Me escuchan?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante, Yadira. Tienes la palabra.

C. YADIRA GARCÍA ROJAS: Muchas gracias. Gracias por el espacio. Mi nombre es Yadira García, soy fundadora de la Asociación Autistas de México, soy autista y persona con discapacidad psicosocial, también soy madre y cuidadora de una pequeñita autista con altas necesidades de apoyo.

Debo decir que estoy muy agradecida con mis compañeros que han aportado tanto a este espacio, me inspira muchísimo escuchar sus voces que no se rinden y no me malinterpretan, no me inspiran porque seamos con personas con capacidad, me inspiran porque son personas que resistimos.

Ante lo que ya han dicho mis compañeros y compañeras, yo creo que en este punto ya es muy claro que aún estamos lejos, muy lejos de una verdadera inclusión.

A través de las voces de la experiencia vemos todos los agujeros y nos preocupa que la no obligatoriedad de la consulta es claramente un retroceso en términos legislativos.

En lugar de sumar más cifras y datos, yo quiero hacer un ejercicio con ustedes, porque en realidad es muy fácil hablar desde la otra edad, pero les quiero decir algo que probablemente no piensan en su día a día, Honorables Ministros y Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Un cuerpo sin discapacidad es solo un estado temporal, ante la cultura capacitista nos enseñan que la discapacidad es lejana, que es algo que nunca nos va a pasar o que entre más lejos la tengamos mejor, pero la noticia es que no, todos y cada uno de quienes escuchan y se consideran personas sin discapacidad pueden estar en una situación de discapacidad en cualquier momento y, de hecho, si la vida nos presta suficientes años, probablemente todos lleguemos a una adultez donde disminuyan las capacidades de nuestros sentidos y otras habilidades y seguramente lo saben, el acceso a los derechos humanos en adultos mayores disminuye considerablemente al no tener accesibilidad, por lo que en realidad luchar por la dignidad humana de las personas con discapacidad no es luchar solo por nosotros, las personas con discapacidad, es luchar también por ustedes, porque estoy segura de que si ustedes estuvieran en estas circunstancias, la idea de implementar leyes de primer nivel que (ya) están probadas sin su consulta tampoco les agradaría,

porque entonces se darían cuenta de la enorme diferencia que te da el lente de la discapacidad.

A lo largo de estas ponencias ya otros compañeros han compartido ejemplos y, bueno, pues, en mi caso, (yo) quiero poner el de una discapacidad invisible, que es el autismo. Por años se ha creído que una ley que dé acceso a todas las infancias autistas a terapia es garantizar su acceso a los derechos humanos y a la justicia, nada más lejos de la realidad, cuando estas terapias que se promueven son parte de ... por parte de personas no autistas y ahora, años después, sabemos que están fuertemente vinculadas con el trastorno de estrés postraumático y que son el principal factor culpable de que la tasa de suicidios en personas autistas sea nueve veces más alta que en la población promedio. Cuando hablamos de inclusión las buenas intenciones aquí no cuentan, tenemos que evitar seguir separando la discapacidad de la realidad humana, porque hacerlo así es seguir trabajando de manera individualista, separados y sabemos que unidos como pueblo es la única forma como realmente podemos cuidarnos entre todos y asegurar nuestros derechos humanos; podría mencionarles mil ejemplos más de cómo son vulnerados nuestros derechos como personas autistas.

La falta de diagnósticos, la invisibilización de las dificultades, que no haya profesionales adecuados o actualizados, que no haya

apoyos para los adultos autistas, todo se piensa solamente en infancias, entre mil cosas más. Es necesario, Ministros y Ministras que dejen de vernos como los otros, porque somos más parecidos de lo que se imaginan y cuando lo hagan, entonces, ya no verán más la consulta como una pérdida de tiempo, sino como la base de garantizar los derechos humanos. En términos de propuesta ... no quiero dejar de mencionar que así como hoy es por las personas con discapacidad, mañana es por otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, no podemos dejar de lado el trabajo interseccional que es fundamental para garantizar los derechos humanos para todos y todas, así como lo han (ya) mencionado otros compañeros, mirar también a las mujeres que son cuidadoras, a las personas de pueblos originarios, infancias, entre otras personas más, y por eso mismo es que hoy no venimos a pedir, venimos a recordarles que la dignidad humana se garantiza a través de la consulta y garantizarla implica escucharnos, incluirnos y solamente de esta manera es como nadie va a quedar fuera, porque al final (como ya lo mencionaron anteriormente) el país es de todos, y todos tenemos derecho a una vida digna que garantice nuestros derechos humanos. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Yadira. Corresponde ahora a Iván Gálvez Ramírez, pero me informan que no está en la sala virtual, no se encuentra; entonces, pasamos a Gerardo Alducin

Quintero. Gerardo Alducin, ¿se encuentra? Muy bien. Tienes la palabra, Gerardo, adelante.

C. GERARDO ALDUCÍN QUINTERO MÁRMOL: Sí, aquí estoy.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante.

C. GERARDO ALDUCÍN QUINTERO MÁRMOL: Sí. Un momento, por favor, voy ... bueno ... Sí. Señoras y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mi nombre es Gerardo Alducin y me dirijo a ustedes no solo como activista, sino como una persona autista con discapacidad psicosocial.

Mi experiencia, mi neurología me obligan a prestar atención minuciosa al lenguaje y a la precisión; por eso, el criterio jurisprudencial que hoy proponen, específicamente la excepción a la consulta me genera una profunda preocupación. El principio es sagrado: "Nada sobre nosotros, sin nosotros". Celebramos que la Ministra Batres reconozca nuestro derecho a solicitar la nulidad de una ley por falta de consulta, pero tememos que la excepción anule el principio. La propuesta dice: que no se invalidarán las normas que reiteran el contenido de la Constitución, la Convención de la ONU o leyes anteriores, siempre que la interpretación no deje lugar a dudas, de que solo repiten derechos (ya) reconocidos. Ministros, esta formulación, este tecnicismo es una barrera en sí misma. La

ambigüedad de la reiteración, la ley no es solo teoría, es práctica. Un derecho repetido de una norma secundaria se convierte en un mandato específico para una autoridad. Una ley local puede reiterar el derecho a la salud mental, pero si omite el ajuste razonable para las personas autistas o con discapacidad psicosocial durante una valoración, esa reiteración es una normativa inútil o peor, peligrosa. La implementación es el ajuste razonable y el ajuste razonable sólo se diseña con nuestra voz.

2. La discapacidad psicosocial y la letra pequeña. Mi condición me enseña a que la precisión es vital. Los legisladores con buena intención a menudo perpetúan en sus reiteraciones el enfoque médico o los estigmas. El hecho de que una norma reitere un concepto como interdicción o peligrosidad es suficiente para anular derechos, aunque la Convención diga lo contrario. No podemos depender de que la interpretación no deje lugar a dudas. Debemos depender de que la ley haya sido filtrada por la experiencia viva de la discapacidad. 3. El miedo al precedente. Al validar normas no consultadas, bajo el pretexto de que son facilitadoras (artículo 4.4 de la Convención), la Corte está diciendo a todos los Congresos del país: “Mientras lo vistan de derecho, no tienen que preguntar”. Esto convierte el derecho a la consulta en una mera opción burocrática, no en el pilar democrático.

Señoras y señores Ministros, el verdadero cumplimiento del artículo 4.4 no es validar una norma que simplemente repite, sino asegurar que toda norma que desarrolle, implemente o instrumentalice un derecho (que es donde recibe el efecto real), sea sometida a nuestra visión. Les imploro: no permitan que la excepción de la reiteración devuelva a las personas con discapacidad a ser objetos de política. Defiendan la única garantía que tenemos para que las leyes funcionen para nosotros, el principio de que: “No se legisla sobre una vida, sin la voz de quien la pide”. Muchas gracias.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Muchas gracias, Gerardo. Tiene el uso de la palabra Juan Armando Ruiz. Juan Armando Ruiz ¿No se encuentra aquí? Adelante, por favor.

C. JUAN ARMANDO RUIZ: Gracias. Buenas tardes. Qué pena que el Ministro Hugo Aguilar se ausentó, porque quería ser igual de contundente que él.

Bien, yo creo que el derecho a la consulta, como bien se ha dicho aquí, no está en tela de juicio, ¿no? El derecho a la consulta existe y está contemplado en esa famosa Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El asunto aquí (según yo entiendo) es si la falta de la consulta es suficiente para invalidar leyes que se haya emitido sin llevar a cabo esa consulta. Y, desde

mi punto de vista, pues no creo que la falta de una consulta tenga que ver con el fondo del asunto. La forma no puede, en su momento, descalificar el contenido de esas normas que pueden bien haber sido emanadas, sino por una consulta pública con las formalidades que pudiera querer el resto de la población, pues sí, con el conocimiento bastante de las situaciones que se trata de regular y eso queda claro.

Al igual que el derecho a la consulta que establece tanto la Convención, como algunos quisieran la Constitución, existe el derecho, más bien, el principio pro persona. Y ¿por qué vamos a hacer a un lado el principio pro persona por una falta de consulta, cuando, realmente, el contenido de esa norma es benéfico para la población con discapacidad? Esa es una de las situaciones de las cuales yo estoy seguro que no podemos automáticamente descalificar las normas por una falta de consulta, y ahí les va la realidad.

El que habla, soy diputado federal de esta sexagésima sexta legislatura (LXVI), y la semana pasada aprobamos la Ley de Ingresos y tuvimos un desfile de compañeros que subían para exentar del IVA a todos los artículos menstruales, y otros, que subían a pedir que se desgravaran las cuotas de electricidad en los Estados donde hacía demasiado calor.

Y bueno, yo pedí que se exentara del impuesto al valor agregado a los artículos que requerimos las personas con discapacidad para nuestra salud, para nuestra educación y para nuestras actividades cotidianas. Si yo hubiera tenido que hacer una consulta para poder subir al Pleno a hacer esta propuesta, simple y sencillamente, no habría sido posible, porque las declaratorias se hacen en la mañana y las discusiones se hacen en la tarde ¿y a qué horas convocas? Y, actualmente, en la Cámara de Diputados presentas una iniciativa y tienes un tiempo determinado para que se dictamine y si no se dictamina esa iniciativa, pues resulta que tienes que pedir una prórroga y si se te pasa la prórroga vas para atrás, así de sencillo.

El acuerdo entrando a esta nueva legislatura que pasó a los inicios del año pasado, era que todas las iniciativas anterior, ¡pum!, borrón y cuenta nueva. ¿Quieres una nueva iniciativa? Constrúyela y preséntala.

Se crea una comisión de grupos vulnerables que pretende reconocernos dentro de los grupos vulnerables, pero, simple y sencillamente, ni siquiera tiene par en el Senado. En el Senado se desapareció, de golpe y porrazo, y en el presupuesto de egresos de la Federación para este siguiente año se le quita a todo el presupuesto al Comité de Seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; cero centavos, de los

\$11,000,000.00 (once millones de pesos) que tenía que eran insuficientes, ahora cero, ¿de dónde vas a sacar recursos para hacer una consulta?

Yo he participado en más de trecientas, cuatrocientas consultas, soy una persona con cuarenta y cinco años de haber adquirido la discapacidad. A mis dieciséis años tuve la discapacidad y me fui formando como estudiante, como profesionista, estudios de posgrado, luchador social, atleta paralímpico, aprendiz de político y todo ese tipo de cosas, y te das cuenta que, precisamente, la Convención y la Constitución lo que pretenden es que la legislación secundaria esté armonizada con esos principios. Cuando una ley viene a armonizar un derecho de la Convención, cuando una ley le da funcionalidad a un derecho constitucional, ¿por qué lo vas a cuestionar y descalificar?, porque no lo pudiste o no tuviste la posibilidad de consultar ¿a quién? Y como lo dijeron antes de mí ¿de qué forma se han establecido las consultas? ¿En qué porcentaje de la población son válidas las consultas? ¿Durante qué período son válidas las consultas? ¿sí? Estamos, ahorita, en una consulta sobre la reforma electoral, donde las acciones afirmativas que nos permiten a nosotros contar con representantes dentro de la legislatura dependen de un acuerdo del INE, y si el INE lo cambia mañana, quedamos fuera todas las personas con discapacidad, entonces, mi presentación y mi propuesta ante este Consejo fue que las acciones afirmativas aparezcan en la Constitución y en las

leyes reglamentarias, por qué echar atrás algo que nos beneficiaría a las personas con discapacidad para contar con una representación real en cada una de las legislaturas, ¿por qué se legisla a tientas y por imaginación? Porque no somos nosotros los que hacemos el trabajo, pero si a mí me pidieran que hiciera yo una consulta sobre la accesibilidad de las calles alrededor de esta Corte, pues sería ociosa porque ustedes bien saben que son inaccesibles, que los edificios públicos son inaccesibles, entonces, una ley que mandate la accesibilidad de los edificios públicos, de las áreas públicas, de los asentamientos humanos, no tiene por qué ser revocada por una falta de consulta ante lo obvio de la necesidad, ante el mandato de la Constitución, ante el mandato de una Convención.

Entonces, el derecho a la consulta existe y debería ejercerse hasta lo más posible, pero cuando el resultado de un proceso legislativo nos dé una norma que beneficia a la población, deberá analizarse el fondo y no la forma. Esa es mi propuesta, señores Magistrados, espero no haber abusado mucho del tiempo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, muchas gracias, don Juan. Toca ahora a Fernando Riega Ángeles, a distancia. Tiene la palabra Fernando. Perdón, no te escuchamos bien, Fernando.

C. FERNANDO RIEGA ÁNGELES: Hola, buenas tardes a todos. Gracias por el espacio, pero lamentablemente creo que esto se puede convertir en la Suprema Corte de capacitismo de la Nación, ¿no? precisamente porque el principio, el principio pro persona es precisamente que se tiene que tener lo más importante, a la persona con discapacidad presente. La propia Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad exige eso, exige que se tenga las consultas, es más, todo nuestro marco jurídico lo propone ¿no? desde la Constitución, porque viene en el artículo 1º que se va a respetar todos los derechos humanos y que la... todo lo de convenciones firmada por México tiene la misma validez que la Constitución.

La propia Convención de Personas con Discapacidad exige que haya estas consultas, por ejemplo, el artículo 29. Derecho a la participación social y política, pero no solamente es levantar el dedito y votar cuando hay elecciones o votar para la pensión con discapacidad, sino votar aquí, porque sí se tiene que escuchar a la voz de las personas con discapacidad.

Escuchando a la persona que pasó anterior a mí, pues si estuviésemos en un país diferente tal vez sí podría pensar, ¿no? Pero una cosa es tener una discapacidad más visible y otra cosa es tener una discapacidad que casi nadie entiende, como puede ser una discapacidad invisible como el autismo, TDAH,

discapacidad psicosocial, donde se tiene que pelear cada adecuación, ¿no? Se necesita escuchar a las personas con discapacidad ¿por qué? Porque si no caemos en violaciones sistemáticas a nuestros derechos, caemos en, otra vez, ser sujetos pasivos de los que se deciden por nosotros, entonces, pues ¿dónde está nuestra capacidad para autodeterminarnos y elegir? Tenemos derecho a la participación social y política, tenemos derecho al acceso a nuestros propios derechos, pero para eso necesitamos estar consultados, es como, por ejemplo, al Presidente de la Suprema Corte, que tengo entendido que viene de una comunidad indígena, es como si alguien le dijera, con todo respeto a usted, bueno, es que yo soy blanco y estudié esto y estudié el otro y yo sé que en la población indígena de tal país se hace esto, entonces, pues yo sé lo que es mejor para usted y para su pueblo y lo voy a poner; pues no, sería una violación hacia sus derechos, tal vez individuales, e incluso, una violación a los derechos, a la población indígena a la que pertenece en lo particular.

Entonces, pues no, no se vale que escojan por nosotros, necesitamos escoger por nosotros, por nosotros mismos, tener personas con discapacidad al frente, tener personas autistas al frente y tirar, pues, todos esos discursos, capacitistas, e incluso, hasta eugenésicos, que puede haber, de que no seamos entes de derecho, por ejemplo, en México sigue existiendo la figura de

interdicción, cosa que ya no debería de haber, la misma Constitución, las mismas Convenciones internacionales que tiene México en diferentes áreas, que están a la misma par, exigen que haya ese quorum, esa consulta, y tiene que ser en primera persona ¿por qué? Porque muchas veces, incluso ustedes que no viven con una discapacidad, exigen por nosotros, o a lo mejor personas que sí tienen discapacidad, pero que tienen discursos capacitistas al interior y están decidiendo por la comunidad disca ¿no? Están decidiendo por nosotros y, entonces, así se va a poder justificar un montón de violaciones sistemáticas a nuestros derechos.

Por ejemplo, la comunidad autista, yo sé lo que le conviene a la comunidad autista, entonces, voy a someterte a terapias ABA. Las terapias ABA, por si no lo saben, son terapias súper crueles e inhumanas para tratar de sanar el autismo, ya son estupideces, no se puede, entonces, se tiene que tener a las personas con discapacidad tomando decisiones, personas con discapacidad con los diputados, con los senadores, con ustedes, como miembros de la Corte, se necesita tener a las personas con discapacidad en primera persona, hablando por nuestros derechos y combatiendo todo el discurso capacitista, porque no se vale que quieran imponer sin las consultas, sí, en papel suena ideal, que una idea buena caiga, pero sabemos cómo son los índices de corrupción aquí, los índices de impunidad, los índices de injusticia y de inseguridad, que a fuerza se necesita tener la consulta, más porque las personas

con discapacidad hemos sido históricamente borradas, incluso de la faz de la tierra, hemos sido cercenados de nuestras capacidades jurídicas, no porque nosotros no tengamos la capacidad jurídica, sino porque ustedes, personas que no sostienen discapacidad, o personas con discapacidad, pero con discursos capacitistas, pues, entonces, deciden que no tenemos la capacidad de la injerencia ¿no? Y eso no se vale.

Espero que realmente estas audiencias sirvan para escuchar a la población y decir que estamos hasta la madre y que no queremos eso, queremos que las consultas sean obligatorias, vinculantes, así como no se puede hacer ninguna ley sobre mujeres sin mujeres y es más, solamente las mujeres pueden discutir la ley de mujeres, pues así también que si se va a hacer cuestiones que van a afectar a la vida de las personas con discapacidad en lo particular y en lo público, se escuche primordialmente a las personas con discapacidad, porque, incluso, hay fundaciones que dicen que trabajan por nosotros o cuidadores que trabajan por nosotros y terminan, pues, lucrando con nosotros como "Iluminemos por el Autismo", con Gerardo Gaya, que han lucrado con nuestra condición, todo por no tener a las personas con discapacidad y en primera persona, así pasa, de hecho, así pasó con la cuestión del autismo, lo acaba de mencionar cuando pasó, hace unos cuantos turnos, una chica que mencionó de los problemas que hubo con la Ley de Autismo del dos mil quince, donde no hubo participación de

personas autistas, donde fue impuesta por “Iluminemos por Autismo” y Gerardo Gaya y el doctor Israel Tonatiuh Lay Arellano.

Entonces, ese tipo de mecanismos de las consultas pueden protegernos, pero si nos lo quitan, entonces, vamos a tener que cuidarnos de los discursos capacitistas, vamos a tener que cuidarnos de los legisladores, de ustedes mismos como la Corte porque no hay forma de acceder a la justicia, no va a haber forma, ustedes son uno de los principales actores para crear política pública, la política pública se crea con el Estado Mexicano, el ejecutivo, el legislativo y el judicial, las asociaciones civiles, los colectivos y las personas y ustedes al ser parte del gobierno, el tercer Poder, el Poder Judicial, ustedes también tiene poder de injerencia porque un decreto, una sentencia que ustedes hagan y pueden joder a toda una población, entonces, es importante que escuchen a las personas con discapacidad, es más están obligados porque el principio pro persona indica que tienes que tomar aquel marco jurídico que te brinde más protección. Entonces, ya está la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad, entonces, técnicamente su resolución valdría valiendo. ¿Por qué? Porque el principio pro persona dice que tienes que tomar lo que te proteja más y la convención exige que se hagan estas consultas, exige que se escuche a las personas con discapacidad en primera persona. Entonces, simplemente por ese sentido del principio pro persona donde se va a tomar (digamos)

como base jurídica, aquello que nos proteja más: constitución, ley estatal, ley municipal o una convención internacional que está a la par de la Constitución, pues, entonces, no importa que ustedes decreten algo porque ya están obligados ante la OMS, ante la ONU, ante los organismos internacionales que tienen que consultarnos, no se puede hacer nada de discapacidad sin consultar a las personas con discapacidad, si viviésemos un mundo con menos corrupción, a lo mejor sí suena muy bonita la idea de yo sé lo que te conviene, sí, yo lo sé, confía en mí...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Fernando.

C. FERNANDO RIEGA ÁNGELES: ...pero lamentablemente vivimos en México y así no se puede, se tiene que consultar a las personas con discapacidad, tenemos que estar nosotras con los puestos públicos, tenemos que estar nosotras en las asambleas, tenemos que estar nosotras con la capacidad de decisión, ser sujetos activos de la lucha y también pasivos porque vamos a recibir (digamos) los beneficios de la ley, pero siempre se decide de otras personas...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Fernando.

C. FERNANDO RIEGA ÁNGELES: ...por las personas con discapacidad, siempre sale el discurso capacitista o eugenésico,

incluso, imponiendo la agenda en cuestiones de discapacidad. Lo vemos también con la cuestión del autismo, es muy fácil tal vez hablar sobre una discapacidad más visible, donde es evidente a lo mejor lo que alguna persona necesita, pero, por ejemplo, para discapacidades invisibles como el autismo, como el TDH, como discapacidades psicosociales, es muy difícil y, entonces, si eliminan el único mecanismo que medio puede hacer que podamos ser escuchados porque ustedes dicen que saben más y que no sé qué, pues, entonces, nos van a perjudicar. Si de por sí discapacidades que son más fácil de adecuar, como la cuestión de las rampas, la cuestión de los estacionamientos para discapacidad motriz está mal, ahora imagínense una discapacidad múltiple y dinámica como puede ser el autismo cuando es una discapacidad que muchas veces no se nota.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perdón, Fernando.

C. FERNANDO RIEGA ÁNGELES: Se necesita... ¿me podría repetir, por favor?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perdóname, nada más la consideración al tiempo.

C. FERNANDO RIEGA ÁNGELES: Noté que hubo errores con mi transmisión, cortaron como ciertas partes, no sé por qué; pero, bueno este...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perdón, no te escuchamos.

C. FERNANDO RIEGA ÁNGELES: Mande.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No te escuché esta última parte, pero lo único que quería decirte que...

C. FERNANDO RIEGA ÁNGELES: Se está trabando la transmisión en vivo. De hecho, allá se ve la transmisión en vivo. No sé si estén censurando alguna parte de mi comentario porque puntualmente, pues en la parte en la que este estoy diciendo ciertas cosas fuertes se traba mi transmisión. Entonces, pues no sé qué está pasando aquí, si puede hacer censura, ya no es la primera vez que censuran a la comunidad con discapacidad.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No hay ninguna censura, Fernando, te escuchamos bien, te vimos bien hasta que yo interrumpí por el tema del tiempo, pero puedes cerrar tu intervención con todo gusto. Adelante, Fernando.

C. FERNANDO RIEGA ÁNGELES: Bueno, le pido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que cumpla con la Convención Internacional de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, que cumpla con su propio marco jurídico de la misma Constitución, incluso, simplemente el artículo 39, si no mal me equivoco, que habla sobre de dónde reside el poder del pueblo, está en el pueblo, está aquí el pueblo con discapacidad y decimos que diciendo cómo queremos las cosas, entonces exigimos que se respeten nuestros derechos, exigimos ser tomados en cuenta, exigimos que no se pueda decidir nada de discapacidad que pueda afectar a las personas con discapacidad en lo particular o en lo público, sin consultar a las personas con discapacidad, principalmente a las personas que tenemos condición en primera persona y no solamente (pues) políticos, fundaciones, cuidadores, que muchas veces no hablan por las verdaderas necesidades de las personas con discapacidad. Entonces, hago ese exhorto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que enmiende este terrible error, porque si no la comunidad disca, pues vamos a tener que seguir protestando, no vamos a quedarnos callados a que pisoteen nuestros derechos que tanto nos ha costado trabajo, ha costado sangre, ha costado genocidios, ha costado lágrimas, ha costado vidas disca, entonces, no estamos aquí para jugar. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, Fernando. Vamos a dar la palabra a Ricardo Robles Hernández aquí en la Sala. Ricardo Robles. Adelante Ricardo.

C. RICARDO ROBLES HERNÁNDEZ: Buenas tardes, muchas gracias, no quiere dejar pasar la oportunidad de agradecer al *staff* aquí, que se han portado muy bien muchas gracias por todas sus atenciones.

Muchas gracias a ustedes Ministros, Ministra, por esta apertura que han dado a nosotros, las personas con discapacidad, por su tolerancia al escuchar, me queda muy claro que estamos habidos de espacios donde se nos pueda escuchar, si bien nos hemos salido muchas veces del contexto de lo que nos ha traído aquí, también, es claro que necesitamos este tipo de espacios y que más que esta casa donde se imparte la justicia, donde que mucho tiempo estuvo cerrada, muchas gracias a esta nueva Corte, por abrírnos las puertas.

Yo soy Ricardo Robles Hernández, soy ciego, pero solo de los ojos, vengo aquí representando a un grupo BAJA VISIÓN MX, donde, en su mayoría son jóvenes que vienen luchando por los derechos que tenemos, que ya están dados y que no tendremos que luchar por ellos: por la falta de accesibilidad, por la falta de espacios

educativos, por falta de espacios laborales, y de movilidad y, bueno.

Con respecto al asunto que aquí nos trae, creo que he estado aprendiendo mucho, si bien es cierto, yo no soy abogado, no hablaré con tecnicismos ni mucho menos, eso se los dejo a ustedes que son los expertos en el derecho en la impartición de las leyes, yo, soy experto en la discapacidad, entonces, si juntos trabajamos, si juntos, ustedes con su experiencia y su sabiduría en las leyes, y nosotros con nuestra experiencia día a día, viviendo con una discapacidad hacemos equipo yo creo que esto sería mucho más fácil.

No dudo para nada de la buena fe, de la empatía de la Ministra Batres, pero yo creo que su propuesta se reforzaría, se incrementaría, si tuviera atrás a un grupo de personas con discapacidad en las cuales se les pueda consultar y tomar en cuenta para esa toma de decisiones tan importantes que nos afectan y no nada más a nosotros los grupos con discapacidad, sino los de pueblos originarios, tantos y tantos, grupos vulnerables que existen. Esa es mi participación, quiero decirles que se ha dicho mucho aquí: “nada de nosotros, sin nosotros”, entonces, yo lo único que quiero, lo único que les pido es que hagamos equipo, que se nos tome en cuenta, que seamos partícipes, no nada más receptores de un paternalismo a veces no pedido; al contrario, que

se nos haga partícipes, queremos ser personas con acción, que podamos accionar, que podamos actuar nosotros como personas con discapacidad que vivimos ese día a día, que sabemos las necesidades reales que tenemos en compañía de ustedes. No nos excluyan, ya hay mucha discriminación, la vivimos día a día,

Entonces, aquí vengo a pedirles a ustedes, que hagamos equipo de ustedes siendo los expertos en las leyes, nosotros siendo expertos en vivir con discapacidad, hagamos de este México, un México mejor. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ricardo, muchas gracias. Muy bien, estamos llegando al final de la lista de participaciones de este día y, en último lugar, toca a Sabina Isabel Dueñas Avilés, está a distancia ella, adelante, tienes la palabra Sabina.

C. SABINA ISABEL DUEÑAS AVILÉS: Gracias. Bueno, mi nombre es Sabina D Avilés y yo soy una mujer autista y, también soy mamá de una niña autista, para las personas que nos están escuchando nada más, (yo) soy alta, soy llenita, piel morena, cabello castaño.

Pues bueno, (yo) tenía una intervención distinta preparada, pero al escuchar a todas las personas que han estado pasando decidí

cambiar un poquito el discurso y, hace ratito alguien dijo algo que a mí me gustó mucho, y me hizo mucho sentido, que decía, nos ven como objetos de protección, olvidando que somos sujetos de derecho, y esta frase creo que resume mucho todo lo que se está discutiendo aquí.

Porque hoy todavía se siguen tomando decisiones sin tomarnos en cuenta a nosotros, sin entender que la discapacidad no es de una persona, esta es una interacción, se deriva a la interacción con el entorno, porque muchas veces, si los entornos estuvieran bien preparados, nosotros no tendríamos tantas dificultades y, justamente, hacia allá va la discapacidad y, por eso, justamente, por esto es la idea de copiar estas intervenciones que se hacen a nivel internacional, no cuadran en nuestro país, porque derivan también del contexto y nuestras barreras son distintas.

No podemos, por ejemplo, traer aquí a México, algo que funciona en Francia, porque nuestro contexto es totalmente distinto, nuestra manera de tener nuestras calles, nuestra manera de tener nuestros supermercados, nuestra manera, más bien todo lo que nosotros tenemos, es muy diferente y, además, México es un país muy distinto.

Entonces, para poder implementar una ley no tenemos que ver qué funciona en otros países, para poder implementar una ley tenemos

que contemplar todo aquello que genera el contexto de las dificultades a las que queremos, justamente, agregar esta ley.

Yo quiero preguntarles algo a todos los que están escuchando, a todos los que están presentes y quiero que se lo contesten a ustedes mismos, porque esto a mí me pasó ahorita, no sé si escucharon cosas que les llegó a sorprender el día de hoy, algunas necesidades que llegaron a escuchar que, a lo mejor no se imaginaban, porque justamente es hacia donde vamos con todo esto.

Y lo que dijo Yadira, bueno la de conexión autista, tiene mucha razón, que la discapacidad no es algo que sea lejano, ni ajeno a todos, entonces no tendríamos que verlo así, y si algo de esto te sorprendió, alguna de las necesidades que se platicaron o que dijeron algunas de las personas que participaron, entonces, esta es una luz muy muy muy fuerte, sobre lo que estamos justamente discutiendo, que es, que no podemos visualizar todo lo que necesitan otras personas, porque no lo estamos viviendo.

Yo quiero contarles algo que, para mí es súper claro, hace no mucho hubo un parlamento, en el que también estuvo justamente fercho y, en este parlamento, se vio visibilizada esta situación. Las intenciones, probablemente, quizá, no me consta, pero podrían ser buenas, donde se buscaba justamente, se buscaba hacer ciertas

correcciones en la Ley sobre el Autismo, pero estas correcciones estaban vistas desde los cuidadores y no desde las personas autistas.

Cuando se hizo esta parte de solicitar que otras personas que fueran o participaran con su voz, a quienes más les dieron voz fueron a los padres y a las asociaciones, pero a las personas autistas casi no y, aquí algo interesantísimo, es cómo esto influyó justamente en nosotros, porque todo lo que mencionaban dentro de este parlamento, eran cosas que eran capacitistas y totalmente patologizantes y, justo por eso, es que no pueden hablar por nosotros, justo por eso es que es tan importante que escuchen la voz de las personas que lo viven.

Porque la intención, no se dice que esté mal, la intención probablemente sea buena, pero no quiere decir que el resultado y la propuesta lo sea también, porque, en este caso, por ejemplo, lo decía hace ratito fercho, una de las cosas que se utiliza para querer, pues manejar o poder trabajar con personas autistas, es darles terapias, terapias conversivas que buscan cambiar nuestras conductas autistas, lo cual nos hace bastante daño y está demostrado (obviamente), hacia este punto existen (este) existen, ay... se me fue el nombre (ah, bueno), existen resultados, se me olvidó cómo se llama... (perdón) que, que, que demuestran justamente esto, de que las personas autistas sufren mucho, las

personas autistas sufren bastante, y crecen y tienen dificultades a nivel de ansiedad, por ejemplo, lo que mencionaba hace ratito una persona que, que, también ha tenido ataques de ansiedad, a mí también me han dado esos ataques de ansiedad y han sido derivados al enmascaramiento, enmascaramiento que la sociedad te obliga, justo por la desinformación y al tipo de terapias a las que te... a los que te mandan, es justamente a que termines teniendo ataques de ansiedad fuertísimos.

Entonces, la idea es que, sí se nos escuche, la idea es que se haga justamente, esta posibilidad de abrir como un poquito la, la, la mente hacía, hacia, otras, otras, formas de vivir, porque las personas que no están pasando por lo mismo, no lo pueden entender, y ya nada más como para poder... eh, quiero dar una anécdota pequeña sobre, yo alguna vez fui de coordinadora en un centro de prevención y participación ciudadana, y cuando fui coordinadora me llegó una persona que era sorda y yo, no me imaginé, jamás me pasó por la cabeza la idea de que una persona que era sorda, podría no leer, entonces, cuando llegó a pedirme a... a, que necesitaba ayuda de mi parte, yo no la pude ayudar, porque yo no pude entenderla, porque aunque intenté escribir con ella, o sea, intenté escribirle, me hizo como señas de que no, de que no entendía lo que yo le estaba escribiendo, y jamás me había pasado por la cabeza que no pudiera entenderme si yo le escribía, y aquí me di cuenta de la importancia de que, por ejemplo, estudiar

la lengua de señas, estudiar la lengua de señas, y cuando estaba estudiando lengua de señas, la persona que me daban las clases de lengua de señas me dijo muchas cosas que viven las personas que son sordas, por ejemplo, que no necesariamente son mudas, y eso a mí me sorprendió.

Sé que suena a lo mejor... parece que, que, que, algunas personas van a decir: ¿y ahora, por qué te sorprendió eso?, pero yo no lo sabía y esto, lo que me hizo fue, abrir los ojos hacia que yo, no, por mucho que yo sea una persona muy empática o algo así, considero que soy una persona empática, no puedo tener la capacidad de visualizar todas las dificultades que viven otras personas, porque yo no estoy en su piel, porque yo no estoy viviendo lo que, lo que estas personas están viviendo.

Y justo por eso, nadie, jamás va a poder imaginar lo que está viviendo otra persona porque no estamos en su piel. Y bueno, ya nada más para cerrar, quiero terminar con la frase que ya han dicho antes: nada de nosotros, sin nosotros. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Sabina. Pues sí, yo creo que nos merecemos un aplauso a todos los que hemos estado en esta jornada. Y, de igual manera, agradecerles a todas a todos los que han intervenido en esta segunda jornada de trabajo, la verdad es que, escucharles, ponernos en algún momento en sus

zapatos, en su situación, recupero lo que nos acaba de decir Sabina, nos hace sentir que no somos lejanos y que no somos ajenos a lo que están viviendo, están requiriendo y quizás es poco lo que la Corte puede hacer, porque está en otros, en otros ámbitos.

También la atención a la problemática para encontrar una sociedad más igualitaria, más justa, más incluyente. Pero por hoy, les agradecemos muchísimo su presencia, su participación a todos los que están en línea, también reciban un agradecimiento afectuoso de toda la Corte. Quiero también agradecer a mis compañeros que han estado aquí todo el tiempo para ayudarnos.

Y pues, me resta invitarlos para que nos sigan el día de mañana, invitar a todos los que están programados para participar mañana, que acudan, es nuestro tercer y última jornada el día de mañana para culminar con esta audiencia pública. Muchísimas gracias, nuevamente, y que tengan muy buenas tardes.

(SE LEVANTÓ LA AUDIENCIA A LAS 16:00 HORAS)